



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1986

II Legislatura

Núm. 268

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ**

**Sesión Plenaria núm. 268**

**celebrada el martes, 11 de febrero de 1986**

### ORDEN DEL DIA

#### Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley:

- Real Decreto-ley 7/1985, de 27 de diciembre, y corrección de error de fecha 29 de enero de 1986, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria a subrogarse en deuda de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», y al Estado en deuda del Instituto Nacional de Industria («Boletín Oficial del Estado», número 311, de 28 de diciembre de 1985, y número 25, de 29 de enero de 1986, respectivamente) (continuación).
- Real Decreto-ley 8/1985, de 27 de diciembre, para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía («Boletín Oficial del Estado», número 311, de 28 de diciembre de 1985) (continuación).

#### Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley básica de residuos tóxicos y peligrosos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 180-I, Serie A, de 3 de diciembre de 1985).

#### Tramitación directa y en lectura única de convenios internacionales:

- Canje de notas hispano-noruego, constitutivo de acuerdo, en materia de defensa («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 250-I, Serie C, de 18 de diciembre de 1985).

#### Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de 323.834.000 pesetas, para sufragar los gastos de las elecciones al Parlamento Gallego en 1985 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 181-I, Serie A, de 20 de diciembre de 1985).
- Proyecto de ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 3.000 millones de pesetas, a diversos servicios del Ministerio del Interior para cubrir insuficiencias de los capítulos 2.º y 6.º, así como débitos de años anteriores («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 179-I, Serie A, de 3 de diciembre de 1985).

**Dictámenes de Comisión sobre autorización de convenios internacionales:**

— Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio XXIV de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional privado sobre ley aplicable a las obligaciones alimenticias, hecho en La Haya el 2 de octubre de 1973 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 242-II, Serie C, de 21 de diciembre de 1985).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 269, de 12 de febrero de 1986.)

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.*

Página

**Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley** ..... 12059

Página

**Real Decreto-ley 7/1985, de 27 de diciembre, y corrección de error de fecha 29 de enero de 1986, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria a subrogarse en deuda de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», y al Estado en deuda del Instituto Nacional de Industria (continuación)** ..... 12059

*El señor Presidente manifiesta que, de acuerdo con lo establecido en la Junta de Portavoces, se va a concluir el debate posterior a la votación de los Reales Decretos-ley 7/1985 y 8/1985.*

*En relación con el primero de los Reales Decretos-ley citado, sobre autorización al Instituto Nacional de Industria a subrogarse en deuda de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo», interviene, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán). Señala el señor Ministro que el importe de la deuda en cuestión asciende a la cifra de 185.266 millones de pesetas, cifra que se justifica por la necesidad, de un lado, de reponer la situación patrimonial en 157.760 millones de manera que su neto patrimonial quede en un valor de 22.000 millones, que en una segunda operación dará lugar a una ampliación de capital hasta los 80.000 millones, parte de los cuales suscribirá la compañía alemana Volkswagen, financiando el Instituto Nacional de Industria el coste de las bajas de personal previstas en el año 1985 por encima del coste de las pérdidas normales del funcionamiento del ejercicio.*

*Explica después los objetivos que en última instancia van a cubrir los 186.000 millones de pesetas, refiriéndose, en primer lugar, a la situación inicial de SEAT con un mercado interior protegido, que entra en crisis en los años setenta y en situación muy difícil a partir de 1976-1977, contribuyendo a agravar aquélla el hecho de que el socio principal de SEAT, la compañía italiana FIAT, tiene a su vez graves problemas en Italia que dificultan unas mayores aportaciones de capital a la empresa española. Pos-*

*teriormente, se producen una serie de problemas entre ambas compañías automovilísticas, algunos de los cuales se dilucidan en el Tribunal de Arbitraje de París, a partir de los cuales la posición de SEAT es aún más delicada, con una tecnología propia muy precaria y sin una auténtica red de exportación de vehículos en Europa, que es su mercado natural. A ello se une la obsolescencia técnica en la que han caído la mayor parte de las instalaciones de la empresa, que no podría sobrevivir si no se consigue al menos un socio que aporte tecnología y una parte importante del capital financiero que requieren las nuevas inversiones.*

*La situación descrita hace que a partir de 1982 se concluyan una serie de acuerdos con la firma alemana que permiten abrir una cierta perspectiva de futuro a SEAT, perspectiva que en ese momento era muy sombría. A partir de 1984 las relaciones entre el INI y Volkswagen adquieren mayor intensidad, presentando ésta una carta de intenciones según la cual podría hacerse cargo de la mayoría de capital de SEAT. Se estudia, asimismo, el plan de viabilidad de la empresa española a partir del cual se entra en la negociación propiamente dicha de los términos financieros en que Volkswagen tomaría la participación mayoritaria del capital de SEAT. Expone el señor Ministro los rasgos fundamentales del mencionado estudio de viabilidad, así como del plan industrial a seguir y los resultados de la auditoría llevada a cabo, de todo lo cual se hacía necesario reducir el coste del activo en cerca de 157.000 millones de pesetas para que el neto patrimonial quedara en los 22.000 millones citados con anterioridad. Agrega al señor Ministro de Economía y Hacienda que a partir de 1984 el INI hace un esfuerzo muy importante para compensar las pérdidas de unos 35.000 millones que anualmente se productan, así como para contribuir a capitalizar la empresa, a pesar de lo cual sigue siendo preciso limpiar la compañía de todos sus activos ficticios y, en consecuencia, asumir la deuda por valor de los 157.000 millones.*

*Volkswagen tenía, asimismo, gran interés en que durante el período de transición hasta 1991 permaneciese el INI como socio de la compañía, corriendo de manera fundamental con los gastos de reducción de plantilla a la vez que participaba en los gastos de reciclaje y formación profesional para hacer frente a las nuevas tecnologías de producción. El Gobierno decidió aprobar esta doble operación financiera de asumir, por un lado, la deuda del INI para que la empresa SEAT quedara libre, al mismo tiempo que aprobaba nuevo dinero para la ampliación de ca-*

pital para atender a los compromisos expuestos. Se trata, por tanto, de una operación industrial de gran trascendencia que implica la entrada en nuestro país de uno de los mayores productores de automóviles y la entrada de éste en nuestro mercado interior, a través de SEAT, en una proporción muy elevada, todo lo cual requerirá de nuevas inversiones por parte de la firma alemana que pueden situarse entre los 400 y 500.000 millones de pesetas en los próximos años.

El Gobierno, después de un proceso de reflexión alejado de consideraciones ideológicas apriorísticas, ha llegado a la conclusión de que era conveniente reconvertir esta importante empresa pública, aunque ello le supusiera costes de impopularidad. Para tomar esta decisión se ha tenido, obviamente, muy en cuenta la experiencia de SEAT en los últimos años, que auguraba la repetición de pérdidas cada vez más elevadas. La alternativa de cierre de la empresa, que también fue considerada, era evidente que sería al menos tan costosa como la solución alcanzada, independientemente del problema social que representaba la supresión de 22.000 empleos, que requerirían de las consiguientes indemnizaciones y los costes del subsidio de desempleo. En consecuencia, entiende el señor Ministro que la operación que se presenta es válida plenamente y que, como contrapartida, implicará un proceso de inversiones de unos 500.000 millones de pesetas por parte de la principal firma europea de fabricación de automóviles, que permitirá consolidar en nuestro país el sector del automóvil con el mantenimiento de una firma industrial más.

En turno de explicación de voto interviene, en primer lugar, en nombre del Grupo Centrista, el señor Bravo de Laguna Bermúdez. Expone que la utilización por el Gobierno del instrumento del Decreto-ley impide que la Cámara profundice en el tratamiento de una cuestión que hubiera debido plantearse a través del correspondiente proyecto de Ley. Seguidamente expresa su preocupación por el hecho de que un Decreto-ley aprobado el 27 de diciembre y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» al día siguiente no se haya convalidado por la Cámara en tiempo oportuno, es decir, dentro del plazo de treinta días naturales establecido en el artículo 86 de la Constitución. Por otro lado, la misma Constitución, en su artículo 136.4, determina que las Administraciones públicas sólo podrán contraer obligaciones financieras y realizar gastos de acuerdo con las leyes, y el artículo 135 establece que el Gobierno habrá de ser autorizado por Ley para emitir deuda pública o contraer créditos, que es, en definitiva, lo que se está haciendo. Echa de menos, por otra parte, una explicación del señor Ministro de Industria y Energía sobre los aspectos de política industrial de este sector.

Entrando a continuación en el análisis del aspecto económico de la operación presentada, manifiesta el interviniente que, independientemente de los 180.000 millones de pesetas en números redondos a que se ha referido el señor Ministro, no se ha señalado la cuantía a que ascienden los beneficios de todo tipo que se otorgan a la firma alemana para que se haga cargo de SEAT y que él supone que en ningún caso serán inferiores a los otorgados a otras multinacionales instaladas en España. El resultado total

de la operación puede elevarse, por tanto, a unos 300.000 millones, o sea, unas 40.000 pesetas por cada familia española. Cree que ello es razón suficiente para que se hubiese producido un debate más en profundidad en esta Cámara para ejercer más eficazmente el papel de control del Gobierno.

Se refiere después a determinados aspectos de los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto-ley, que son una prueba más —a su juicio— de que la política industrial y económica del Gobierno brillan por su ausencia, con olvido, además, de afirmaciones reiteradas con anterioridad por los socialistas en relación con la empresa pública y la política laboral en materia de reconversión industrial. En todo caso, se está incumpliendo el programa socialista en materia de control parlamentario de la empresa pública y sobre el futuro de la misma, cuya gestión, por lo demás, no cree que haya sido mejorada durante el mandato del actual Gobierno, como procura demostrar con la expresión de diversas cifras de pérdidas de varias de estas empresas.

Por último, pregunta el señor Bravo de Laguna si el Gobierno va a invertir, proporcionalmente a su participación en el capital de la empresa, en los 500.000 millones previstos para los próximos años y justamente en un momento en que pasará a ser socio minoritario de aquella en beneficio de la multinacional alemana. Este aspecto del acuerdo, y quizá otros términos del mismo que desconocen, les hace poner en duda que la solución alcanzada sea la más apta para los intereses nacionales.

En nombre del Grupo Vasco (PNV), el señor Echeberría Monteberría señala que su Grupo se abstuvo en la votación de este Real Decreto-ley el pasado día 4, en primer lugar por la ausencia de información oficial en que han tenido que moverse. Dice que la falta de información a la Cámara les ha llevado a intentar no cometer errores apoyando una medida cuyo contenido exacto desconocen. Expone diversas cifras a las que, en su opinión, el Estado habrá de hacer frente y que representan un total de 223.000 millones de pesetas, que, divididos por los 20.000 puestos de trabajo de la empresa, equivaldrían al mantenimiento de los mismos a razón de 1,8 millones por puesto.

Se pregunta después el señor Echeberría Monteberría por el grado de seguridad que representa para SEAT la entrada de Volkswagen en unas condiciones que califica de imperfectas y que, a su juicio, equivalen a una limpieza de balance o puesta en viabilidad de SEAT para animar a Volkswagen a que entre en la misma. Lo que se ignora es si, a pesar de ello, se conseguirá la salvación de esta empresa pública y, en cambio, parece claro, en todo caso, que la operación realizada supone un agravio comparativo muy fuerte respecto de otras situaciones comparables que existen en la industria española.

En contraste con lo anteriormente expuesto, considera aspectos positivos del acuerdo el que se mantenga la marca SEAT, que implicará, sin duda, el mantenimiento también de un cierto nivel de investigación y desarrollo de la empresa, con las consiguientes repercusiones favorables sobre la industria auxiliar del automóvil. Igualmente puede resultar positivo el mantenimiento de la red de distribución. También parece positiva la inversión en los próxi-

mos años de 400.000 ó 500.000 millones de pesetas, con la única duda de si el Estado contribuirá a la misma en la proporción del 49 por ciento que tendrá en el capital de la empresa.

En representación del Grupo Popular explica el voto el señor De Rato Figaredo. Destaca la importancia del Decreto-ley, que implica, a su juicio, una decisión de gran calado político, ya que a la vista de las explicaciones del señor Ministro, parece el inicio de un proceso de reprivatización del sector empresarial público con cambio importante en las posiciones políticas y económicas del Gobierno socialista respecto a su programa electoral. El tema cree que merece un tratamiento parlamentario distinto al que se le ha dado, ya que sólo se conoce, a través de información de prensa, fundamentalmente, que se trata de una operación de incorporación a una multinacional de la empresa SEAT.

Añade el señor De Rato Figaredo que existen tres tipos de razones para abstenerse en la votación de un Decreto-ley como el presente. En primer lugar, la sorprendente omisión del preceptivo informe de la Dirección General de Presupuestos exigido por el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria. Tampoco se han seguido los preceptos 134 y 135 de la Constitución sobre concesión de créditos extraordinarios por ley, lo que va a impedir al Senado que pueda dar su opinión sobre este tema. Existen también razones económicas que apoyan la abstención, como es el hecho de que se anuncie una operación que representa un gasto de 187.000 millones de pesetas y se desconozcan las condiciones de la misma, por qué se ha elegido esa firma para la compra de SEAT y se ignoren hasta las responsabilidades que adquiere cada parte. Son otras muchas las preguntas que cabría hacer ante información tan pobre como la facilitada sobre una venta que puede suponer que el problema que hoy existe no se elimine de manera alguna. También cabría preguntarse sobre obligación del Estado en relación con las mismas inversiones previstas, así como los beneficios que SEAT tendrá con su incorporación a Volkswagen.

Son, por consiguiente, muchas preguntas necesitadas de respuesta, toda vez que sobre tema tan importante no se han dado las explicaciones requeridas, porque no ha habido voluntad de ello, simplemente, en su opinión, porque están ante una operación que califica de opaca.

Hay, por otra parte, una cuestión política básica. No es necesario repetir el coste de la empresa pública en los tres últimos años, porque se llegaría al convencimiento de que estas empresas han seguido perdiendo exactamente igual que en años anteriores, lo que es prueba de una gestión poco afortunada o, por el contrario, que nos hallamos ante una situación sin salida. Existe, pues, aquí un problema político que el Gobierno no quiere resolver: no estamos vendiendo una empresa pública, sino planteando el modelo de este tipo de empresa que el Gobierno y el Partido Socialista quieren, que, evidentemente, no parece ser el de su programa electoral. La pregunta entonces es si van a venderse todas las empresas públicas o ante qué modelo nos vamos a encontrar en el futuro. En caso de venta, cabe también preguntarse si se seguirá el mismo camino

que respecto de RUMASA, con negociaciones bilaterales que la Cámara y la opinión pública desconocen y en condiciones de financiación mejores que las del mercado. En definitiva, el Gobierno habrá de exponer a la Cámara cuál es su modelo de empresa pública, si es que lo tiene, o si el caso de SEAT es una excepción y se trata únicamente de quitarse un problema de encima. Si simplemente se trata de reprivatización, debiera decirse cómo se realiza ésta, ya que es preocupante que se acuda al cierre de estas empresas, postura que, desgraciadamente, parece estar también dentro de las perspectivas del Gobierno después de escuchar la intervención del señor Ministro de Economía y Hacienda.

En nombre del Grupo Socialista, el señor Sáenz Lorenzo señala que su Grupo votó favorablemente a la convalidación del Real Decreto-ley por estar de acuerdo tanto con su planteamiento como con la forma en que se llevó a cabo la venta de SEAT a Volkswagen. El planteamiento de fondo implica la viabilidad de SEAT por medio de su integración en una multinacional, ya que difícilmente podría de otra manera mantenerse una empresa en la situación de crisis por la que atravesaba y en medio de las dificultades presupuestarias en que actualmente nos movemos. Cree que la línea seguida era la única factible para conseguir que esta empresa llegue a ser competitiva, a la vez que para evitar unas pérdidas sistemáticas de la empresa. Esta ciertamente tiene sentido en el momento de su nacimiento, con una situación radicalmente distinta a la que estamos viviendo hoy en que se encuentran instaladas en España la mayor parte de las multinacionales del sector del automóvil y para las que las exportaciones juegan un papel fundamental.

Cree que la solución alcanzada es bastante airosa respecto de una empresa en situación muy difícil. La colaboración conseguida con Volkswagen la califica de suficientemente satisfactoria como para ratificar el acuerdo de integración plasmado en el Real Decreto-ley.

Se refiere después el señor Sáenz Lorenzo a las negociaciones realizadas con la firma alemana y al contenido fundamental del acuerdo alcanzado, que juzga de logro importante en favor de la empresa española, de lo que es la mayor prueba la entidad de las inversiones previstas para los próximos años. Asimismo expone los compromisos del INI sobre el particular y los objetivos a alcanzar, todo lo cual cree que justifica plenamente la asunción de deudas por parte del Estado.

En turno de réplica interviene el señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán).

El señor De Rato Figaredo, del Grupo Popular, interviene para una cuestión de orden, mostrando su sorpresa por no haber recibido la información solicitada el 22 de enero pasado, información que, en cambio, parece que se ha facilitado a otro Grupo de la Cámara.

Página

**Real Decreto-ley 8/1985, de 27 de diciembre, para el aprovechamiento de los recursos hídricos escasos a consecuencia de la prolongada sequía (continuación) . . . . . 12072**

*Para explicación de voto interviene, en nombre del Grupo Vasco (PNV), el señor Echeberría Monteberría, que informa del voto positivo dado a la convalidación de este Real Decreto-ley.*

*En nombre del Grupo Centrista, el señor Ortiz González informa, asimismo, de que su Grupo votó favorablemente la convalidación de este Real Decreto-ley y solicita del Gobierno que estudie la posibilidad de arbitrar alguna fórmula que evite la reiteración anual de una norma como la presente.*

*En nombre de Minoria Catalana, el señor Xicoy Bassegoda manifiesta que su Grupo se abstuvo en esta votación por considerar que la norma contiene grandes defectos, especialmente de tipo jurídico, algunos de los cuales expone, a la vez que representa, a su juicio, una especie de rutina o inercia administrativa que se repite año tras año.*

*En nombre del Grupo Socialista, el señor García-Arreciado Batanero expone que su Grupo votó a favor de la convalidación del Real Decreto-ley, considerando innecesario insistir en las razones de tal postura, que no son otras que las que movieron a otros Grupos de la Cámara a pronunciarse en idéntico sentido. Igualmente expresa su esperanza de que en el futuro sea innecesario recurrir a la convalidación de norma semejante a la presente después de la aprobación reciente de la nueva Ley de Aguas.*

*A pregunta de la Presidencia, los Grupos Parlamentarios muestran su asentimiento a la tramitación del presente Real Decreto-ley como proyecto de ley.*

*El señor Presidente informa a la Cámara que el debate de totalidad sobre el proyecto de ley por el que se establecen las bases de régimen jurídico de las Cámaras Agrarias se iniciará el jueves por la mañana, e igualmente en dicho día se procederá a la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional que corresponde a esta Cámara.*

Página

**Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas** ..... 12074

Página

**Proyecto de Ley básica y de residuos tóxicos peligrosos** ..... 12074

*En nombre del Gobierno, presenta el proyecto de Ley el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Saénz Cosculluela). Destaca que la protección del medio ambiente es una labor que exige una adecuación permanente a la realidad del desarrollo tecnológico, ya que en otro caso pueden producirse fuertes agresiones sobre aquél. En dicha línea van encaminadas las directrices de la CEE a las que nuestro Gobierno, en coherencia con la reciente integración de España en dicha Comunidad, considera que debemos adherirnos, desarrollando una política básica para la protección del medio ambiente, con tratamientos específicos para los diferentes campos de aplicación. Entiende que esta protección del medio ambiente es hoy parte importante de la política nacional e internacional en el mundo entero, ya que, en definitiva, se trata de proteger a los in-*

*divididos contra la contaminación y de preservar el entorno.*

*A continuación, el señor Ministro expone con amplitud la problemática que plantean los residuos tóxicos, en cuyo marco de resolución se inscribe el proyecto de Ley que presenta a la Cámara, proyecto cuya necesidad considera evidente para intentar resolver problemas graves con los que nos enfrentamos y acerca de los cuales existe unanimidad. La multiplicidad de productos tóxicos que se incorporan al aire, al agua y al suelo durante su producción, utilización o consumo constituyen en gran parte los componentes esenciales de dichos residuos tóxicos que deben estar sometidos a tratamientos controlados para evitar riesgos, en ocasiones irreparables, a alguno de cuyos riesgos se refiere el señor Ministro.*

*Con posterioridad, alude el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo a la regulación establecida por los organismos internacionales para la protección del medio ambiente, así como a la legislación concreta de los países más avanzados del mundo y a cuyo régimen jurídico y objetivos trata de ajustarse y persigue este proyecto de Ley. Con la nueva Ley el Gobierno cree cubrir un vacío legal existente, Ley cuyas líneas conductoras son las de armonizar el lógico desarrollo de la actividad económica con una protección eficaz del entorno. Expone, por último, el contenido fundamental del articulado del proyecto de Ley, que espera merezca la aceptación de la Cámara, sin perjuicio de su perfeccionamiento en trámites ulteriores.*

*En defensa de la enmienda de totalidad y devolución presentada por el Grupo Popular interviene el señor Castroviejo Calvo. Manifiesta que, a pesar de haber intentado seguir las directivas de la CEE en esta materia, la realidad es que se ha conseguido un proyecto de ley confuso, mal estructurado, incompleto y que no clarifica ni desarrolla fundamentalmente la directiva de 20 de marzo de 1978. Junto a la anterior objeción fundamental existen otras que considera de bastante enjundia, como la poca operatividad del capítulo segundo en relación con la actuación de las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales. Por otro lado se trata de un proyecto de Ley cuyos artículos son, en su mayoría, de tipo coercitivo, sin que se prevean, en cambio, los instrumentos legales para la aplicación de las sanciones previstas. Asimismo, la presente Ley es contradictoria con la recientemente promulgada Ley de Aguas en lo relacionado con el vertido de aguas residuales, como es igualmente contradictoria en muchos de sus artículos con otras Leyes de Comunidades Autónomas, especialmente con la de Cataluña, y no especifica, por otra parte, la Administración competente para el ejercicio de determinadas actuaciones.*

*En resumen, están, a su juicio, ante un proyecto de Ley incoherente y no operativo en su labor sancionadora y controladora del vertido de residuos tóxicos. Ciertamente que la protección del medio ambiente requiere de la promulgación de una normativa adecuada, habiéndose incumplido también aquí el programa electoral del Partido Socialista, ya que no es a través de este proyecto como van a conseguirse los objetivos en los que todos están de acuerdo.*

*En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene, por el Grupo Socialista, el señor García-Arreciado Batanero. Reconoce que, a pesar de su esfuerzo de atención, no ha podido entender los argumentos y razones del enmendante para justificar la petición de devolución del proyecto al Gobierno, y ello porque tales motivos no existen. En otro caso, está seguro de que el Grupo Popular hubiera presentado un texto alternativo que tratara de corregir las anomalías que se han pretendido ver en el texto del Gobierno. Tampoco ha creído encontrar razón de inoportunidad para la presentación de esta Ley, salvo que se trate de denegar la existencia de la gravedad de los problemas denunciados por el señor Ministro y conocidos por todos. Achacar confusión o incoherencia al proyecto del Gobierno lo califica de improvisación frívola y demostrativa de que no se ha estudiado con atención debida el articulado de aquél. Tampoco cabe hablar de falta de operatividad, porque para poder realizar tal afirmación habrá que esperar en todo caso a la aprobación y subsiguiente aplicación de la Ley y de las normas reglamentarias correspondientes.*

*En relación con las competencias de las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales, contrariamente a lo manifestado por el enmendante, considera que el proyecto de Ley establece un sistema equilibrado y ponderado obligando a los poderes públicos a velar por la salud pública y el entorno. Tampoco parece argumento válido el exceso de sanciones de que se ha hablado, ya que lo deseable sería que sobrasen todas, pero como, por desgracia, están en juego bienes muy importantes, es lógico que se prevean las penas pertinentes para los que atenten contra los mismos, sanciones que, por lo demás, será deseable que se utilicen en el mínimo grado posible, pues denotará un correcto comportamiento por los ciudadanos y empresas en general.*

*Acerca de la necesidad de una Ley General de Residuos es ciertamente una posibilidad normativa legítima, aunque el Gobierno y el Partido que lo sustenta no considera que revista auténtica urgencia.*

*Concluye el señor García-Arreciado expresando la inquietud del Gobierno por la preservación de la salud, de los recursos naturales y del entorno, todo lo cual está, en su opinión, suficientemente protegido a través del proyecto de Ley, razón por la que se opondrá a la enmienda de totalidad del Grupo Popular.*

*Replica el señor Castroviejo Calvo y duplica el señor García-Arreciado Batanero.*

*Sometida a votación, es rechazada la enmienda de totalidad y devolución por 71 votos a favor, 158 en contra y nueve abstenciones.*

*En turno de explicación de votos interviene, en nombre del Grupo Vasco (PNV), el señor Echeberría Monteberría, que expresa el voto contrario de su Grupo a la enmienda de totalidad debatida, aunque ello no signifique estar plenamente de acuerdo con el contenido del proyecto de Ley, que analiza brevemente, así como los errores principales en que, a su juicio, incurre.*

Página

**Tramitación directa y en lectura única de convenios internacionales** ..... 12085

Página

**Canje de notas hispano-noruego, constitutivo de acuerdo, en materia de defensa** ..... 12085

*En nombre del Grupo Popular interviene el señor Durán Núñez para pronunciar el voto favorable al presente canje de notas, cuyos puntos esenciales destaca.*

*Sometido a votación se aprueba el canje de notas en cuestión por 234 votos a favor y siete en contra.*

Página

**Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas** ..... 12085

Página

**Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de 323.834.000 pesetas, para sufragar los gastos de las elecciones al Parlamento Gallego en 1985** ..... 12085

*Sometido a votación, es aprobado el proyecto de Ley por 188 votos a favor y 52 en contra.*

*En nombre del Grupo Popular, el señor Trillo y López-Mancisidor informa del voto negativo a este proyecto de Ley, así como de las razones que les han llevado a tal actitud, relacionadas básicamente con la legitimidad del gasto y los requisitos de la urgencia del proyecto.*

*En nombre del Grupo Socialista, el señor Gracia Plaza expresa el voto de su Grupo de carácter positivo al proyecto de Ley por estar, lógicamente, disconformes con las razones de fondo y forma alegadas por el señor Trillo en la intervención anterior.*

Página

**Proyecto de Ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 3.000 millones de pesetas a diversos servicios del Ministerio del Interior para cubrir insuficiencias de los capítulos 2.º y 6.º, así como débitos de años anteriores** ..... 12087

*En nombre del Grupo Popular interviene, en turno en contra del proyecto de Ley, el señor Fraile Poujade, que se refiere con amplitud al contenido del proyecto de Ley, así como a los defectos en que, en su opinión, incurre y que les llevarán a votar en contra del mismo en el momento oportuno.*

*En turno a favor interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Del Valle Torreño, que rebate los argumentos expuestos anteriormente por el señor Fraile Poujade y anuncia el voto favorable del Grupo Socialista a este proyecto de Ley.*

*Sometido a votación se aprueba, en lectura única, el proyecto de Ley debatido por 178 votos a favor, 58 en contra y dos abstenciones.*

	Página
<b>Dictámenes de Comisión sobre autorización de convenios internacionales</b> .....	12089

	Página
<b>Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio XXIV de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional privado sobre la Ley aplicable a las obligaciones alimenticias, hecho en La Haya el 2 de octubre de 1973</b> .....	12089

*En nombre del Grupo Popular, el señor Gómara Granada anuncia el voto favorable al presente dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores.*

*Sometido a votación, se aprueba el dictamen en cuestión por 261 votos a favor, 19 en contra y una abstención.*

	Página
<b>Corrección de error</b> .....	12090

*Corrección de error en relación con una intervención del señor Presidente del Gobierno en el debate del pasado día 4 acerca de la discusión del Plan de Defensa Nacional y del PEC en esta Cámara.*

*Se suspende la sesión a las ocho de la noche.*

*Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: Se inicia la sesión.

¿Está presente don José García Zapata? (Pausa.)

Se le volverá a llamar para tomarle juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

¿Está don Jaime Llopart Saiva? (Pausa.)

Se le volverá a llamar para tomarle juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

**CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEY:**

— **REAL DECRETO-LEY 7/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, Y CORRECCION DE ERROR DE FECHA 29 DE ENERO DE 1986, POR EL QUE SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA A SUBROGARSE EN DEUDA DE LA «SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA», Y AL ESTADO EN DEUDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA (continuación)**

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con lo establecido en la Junta de Portavoces, vamos a concluir el debate posterior a la votación de los Reales Decretos-ley 7/1985 y 8/1985, el primero por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria a subrogarse en deuda de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, y el segundo sobre

aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el día de hoy se produce el debate sobre el Real Decreto-ley por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria a subrogarse en deuda de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», y al Estado en la deuda del Instituto Nacional de Industria, por una cantidad equivalente a 185.266 millones de pesetas. Esta cantidad se justifica por la necesidad, de un lado, de reponer la situación patrimonial de SEAT en 157.760 millones de pesetas, de manera que su neto patrimonial quede en un valor de 22.000 millones de pesetas, que en una segunda operación, que en el día de ayer se llevó a cabo, dará lugar a una ampliación de capital hasta los 80.000 millones, parte de los cuales, al menos el 51 por ciento, suscribirá la compañía alemana Volkswagen; por 14.150 millones de pesetas, con los que el Instituto Nacional de Industria financiará el coste de las bajas de personal previstas en el año 1985 por encima del coste de las pérdidas normales de funcionamiento del ejercicio; 5.600 millones de pesetas adicionales para el coste de reentrenamiento y formación profesional del personal que va a ser necesario para adaptarlo a la nueva producción, con las perspectivas abiertas por la entrada del nuevo socio en la compañía; 3.670 millones de pesetas que corresponden al 25 por ciento del importe del total de las bajas adicionales que hasta 1990 habrán de producirse en el plan industrial acordado con Volkswagen, y 4.086 millones como previsión para riesgos hoy todavía no cuantificados en la auditoría, pero ya previsibles, correspondientes a inventarios y recuentos físicos, garantías, etcétera.

Es evidente que la explicación de cuáles son los objetivos que van a cubrir en última instancia los 186.000 millones de pesetas que en forma de crédito extraordinario se solicita del Gobierno y de esta Cámara sería insuficiente si no tuviéramos en cuenta cuál es la situación de partida de la compañía SEAT, del papel que en ella ha jugado el INI a lo largo de su historia, y, de manera más reciente en los últimos años, y de las relaciones a través de esta compañía del Instituto Nacional de Industria y la compañía alemana Volkswagen.

La compañía SEAT, después de muchos años con un mercado interior protegido para los automóviles, a partir de la crisis de mercado de finales de los años setenta, a partir de 1976-77, entró en una situación enormemente difícil, situación que se vio, además, agravada por el hecho de que su socio principal desde el punto de vista tecnológico y comercial, la compañía italiana FIAT, tenía a su vez problemas muy graves en su propia casa matriz en Italia. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.) Problemas que la han obligado, en el transcurso del trienio siguiente, a una reducción próxima al 25 por ciento del total de su plantilla y a un saneamiento fi-

nanciero muy elevado, que, por fortuna para dicha compañía, a partir de 1984 se vio concluido, pero que en todo caso dificultaba las aportaciones de capital que la compañía tenía que hacer, de la mano también del Instituto Nacional de Industria, para resolver los problemas que en SEAT se habían producido, como en otras compañías menos importantes del mercado europeo de automóviles.

En última instancia, y como es bien conocido, el intento de reprivatización de SEAT del año 1979, tomando la mayoría de la compañía la italiana FIAT, fracasó totalmente. Hubo incluso una serie de problemas entre las dos compañías, algunos de los cuales sólo se dilucidaron en el año 1983-1984, y a través del Tribunal de Arbitraje de París, quedando después de esto la compañía SEAT en una situación enormemente difícil, en la que, por un lado, no tenía, sino de manera muy precaria, una tecnología propia, aquella cedida por FIAT, pero estando en tela de juicio cuánto se podría mantener esa cesión. No tenía una auténtica red de exportación de vehículos en Europa, que es su mercado natural, y había que proceder a crearla, e incluso el acuerdo que tenía para penetración en el mercado italiano utilizando la red comercial de FIAT en aquella península estaba ciertamente en peligro de no cumplirse.

Por ello, a partir de 1981 el Gobierno, entonces de la Unión de Centro Democrático, y después, en 1982, el actual Gobierno, a partir de diciembre de ese año, fueron absolutamente conscientes de la obsolescencia técnica en la que habían caído la mayor parte de las instalaciones de una empresa que se había creado con mentalidad de una empresa industrial integrada, recogiendo la fabricación de una gran parte de los componentes del automóvil, que además se había diseñado con unos costes en el factor trabajo muy bajos, pero que habían dejado de ser así a partir de la auténtica revolución que se produce en los salarios de las industrias del metal en España desde la mitad de la década de los setenta, y que, por tanto, tenía un sobredimensionamiento de la plantilla y no podía sobrevivir si no se conseguía al menos un socio que aportara tecnología, así como que aportara también una parte importante del capital financiero que requerían las nuevas inversiones.

Piensen ustedes que en el nuevo plan industrial —del que luego les hablaré— con la Volkswagen las inversiones pueden oscilar entre 400.000 y 500.000 millones de pesetas en los próximos cinco años, una cantidad obviamente muy superior a aquella de la que, participando en el cien por cien, podía disponer el Instituto Nacional de Industria para una sola empresa, si no se disponía también de una red comercial suficiente para entrar en los mercados exteriores.

Como consecuencia de ello, las ventas de SEAT, que en el año 1976 llegaron a su máximo, superando las 360.000 unidades, llegaron a caer en el año 1982 hasta las 240.000 unidades, alcanzando el mínimo de la época.

Por ello, también a partir de 1982 se pudieron concluir unos acuerdos con Volkswagen que permitían, a través de la concesión de una licencia de fabricación de los modelos Polo, Passat y Santana de esta firma alemana, entrar

ya en algún tipo de colaboración, tanto tecnológica como comercial, que abriera una cierta perspectiva de futuro a la empresa, que, por lo demás, como acabo de explicar, las tenía ciertamente muy cerradas.

Es a partir de mayo de 1984 cuando las relaciones entre el Instituto Nacional de Industria y Volkswagen comienzan a cobrar un énfasis mucho mayor y a transformarse en resultados positivos, de manera que a final de dicho año existe ya una carta de intenciones en la que Volkswagen establece las condiciones y plazos en los que podría estar interesada en hacerse cargo de una mayoría de capital de la empresa SEAT. A partir de esa fecha se establece también por parte del Instituto Nacional de Industria y Volkswagen el acuerdo para encargar a una importante firma de consultores un estudio sobre el papel de SEAT en la industria internacional del automóvil y sobre las condiciones necesarias para su competitividad.

El acuerdo con Volkswagen, que finalmente se alcanzó en el mes de diciembre, ha tenido tres fases, o cuatro, si ustedes quieren: en primer lugar, la terminación de los análisis y estudios que se encargan a los consultores sobre la viabilidad de la empresa; en segundo lugar, la elaboración de un plan industrial para la sociedad, especificando el papel que debería jugar SEAT como filial de Volkswagen en el contexto de la estrategia internacional de esta empresa; en tercer lugar, la elaboración, por encargo conjunto de Volkswagen y del INI, de una auditoría independiente del balance de SEAT al 31 de diciembre de 1984, utilizando para ello criterios de contabilidad internacionalmente aceptados, tal y como es preceptivo en las industrias del grupo Volkswagen y que son completamente diferentes a las que la legalidad permite utilizar en el caso de las empresas españolas.

Finalmente, se produjo, sobre la base del conocimiento del plan de viabilidad, del plan industrial y de la auditoría del balance de SEAT, la negociación propiamente dicha de los términos financieros en que Volkswagen habría de tomar una participación mayoritaria en el capital SEAT. El análisis de viabilidad —y será muy rápido, señoras y señores Diputados, a la vista del enorme interés que suscita el tema en la Cámara— se terminó de manera bastante rápida con las conclusiones, que eran, por lo demás, evidentes. Primero, los bajos niveles de productividad de esta empresa, que en los años ochenta estaba fabricando con cerca de 25.000 trabajadores los mismos coches que otras empresas instaladas en España estaban fabricando con 10.000 trabajadores. Luego, la obsolescencia de todas sus plantas, con excepción de la de Pamplona, que era la más moderna —una magnífica planta extraordinariamente diseñada por la compañía SEAT y mejorada después en su transformación, en la cadena para fabricación de Polos— y la necesidad, por tanto, de proceder a un ambicioso plan de inversiones para mejorar el capítulo fijo, el inmovilizado de la empresa, así como a un plan caro de saneamiento del activo laboral a través de una reducción próxima a 5.000 personas de las plantillas existentes.

El plan industrial se constituyó sobre las siguientes bases, en las que puso un enorme énfasis el Instituto Nacio-

nal de Industria. Primero, que la nueva empresa que surgiera de la participación del INI y de la propia Volkswagen habría de continuar la producción y la venta de modelos de la marca SEAT, modelos en los que se había invertido una cantidad muy importante en el desarrollo tanto de su motor como de su diseño. En segundo lugar, que se mantendría una red comercial para los modelos SEAT paralela e independiente, aunque conectada, a la red de los modelos Volkswagen. Y, en tercer lugar, que se habrían de mantener y soportar las capacidades de desarrollo de modelos de SEAT como una parte integral de las capacidades de investigación y desarrollo del grupo Volkswagen. Todas estas condiciones fueron acordadas y hoy, en el memorándum de entendimiento entre los dos grupos, Instituto Nacional de Industria y Volkswagen, así consta.

Finalmente, de la auditoría salían los resultados que, por lo demás, cabía esperar. A pesar de que, como he dicho, los criterios contables utilizados en la empresa SEAT en ningún momento rozaron lo que podríamos llamar las limitaciones legales establecidas por nuestro sistema contable en España, es evidente que los esfuerzos que se habían hecho, en gran medida de inversiones en la planta de Pamplona, en gran medida en el desarrollo de la investigación de los nuevos modelos, en inversión en apertura de nuevos mercados y, desde luego, en inversión en el saneamiento de la plantilla que desde el 79 al 82 se había reducido en cerca de 7.000 personas el total de sus efectivos, al no tener una contrapartida de dinero suficiente por parte de la aportación del INI y del Estado al INI, habían sido figurados de manera, como digo, contable legalmente en el activo como gastos de diverso tipo activados. Es lo cierto que ni el activo valía lo que figuraba ni el pasivo era el que en efecto era, y como consecuencia de ello era preciso reducir el coste del activo en cerca de 157.000 millones de pesetas si se quería que el neto patrimonial después de esta operación quedara en los 22.000 millones de pesetas a que al principio de mi información me refería.

En términos concretos, pues, señorías, lo que se demostraba es que se habían ido anotando en el activo, hasta el año 1983 fundamentalmente, cosas que en buena técnica contable, o al menos en las que se suelen aceptar en criterios internacionales, debían haberse puesto quizá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A partir de 1984/85, el INI hizo un esfuerzo muy importante para compensar al menos las pérdidas de en torno a 35.000 millones de pesetas que se producían cada uno de los años y contribuir a capitalizar la empresa, pero hasta ese momento las aportaciones de los PAIF del INI a SEAT no servían ni siquiera para compensar las pérdidas que por cuenta corriente se estaban produciendo, por no contar todas estas otras que se diferían en el tiempo a través de anotaciones contables en el activo del balance. Por consiguiente, para llegar a un acuerdo era preciso, en primer lugar, de conformidad con el memorándum de entendimiento firmado por ambas partes, limpiar la compañía de todos estos activos ficticios y, por tanto, asumir

deuda de la compañía, por parte del INI, por valor de 157.000 millones de pesetas.

Además la compañía alemana tenía un enorme interés porque durante el proceso de transición, hasta el año 1991, en que todos los modelos serán nuevos y se podrá considerar como consolidada la nueva compañía industrial, estuviera, aunque de manera minoritaria, el INI y corriera con algunos de los gastos, de manera fundamental, como ya he dicho, con los gastos de reducción de 2.000 personas de la plantilla, valorados en 14.600 millones de pesetas en 1985, y posteriormente con el 25 por ciento de los gastos que van a suponer las indemnizaciones que haya que pagar a aproximadamente otros 3.000 trabajadores de la plantilla que habrán de salir en los próximos años.

Junto a esto, el INI también se comprometía a ayudar a la compañía Volkswagen en los gastos de reentrenamiento y reciclaje en la formación profesional, porque ésta era una compañía donde al mismo tiempo que se producía una baja de efectivos era preciso producir el alza de efectivos nuevos como consecuencia del avejentamiento excesivo de la plantilla que, entre otras cosas, habría de aceptar lo que eran nuevas tecnologías de producción, con las dificultades que una edad avanzada siempre representa para tales propósitos.

En consecuencia, el Gobierno decidió aprobar esta doble operación financiera. Por un lado, asumir deuda del INI y, por otra parte, permitir al INI que asumiera la deuda necesaria de la empresa SEAT para que ésta quedara libre, al mismo tiempo que aportara nuevo dinero para la ampliación de capital y para estos compromisos que acabo de mencionar.

En última instancia, se trata, pues, de una operación industrial de una gran trascendencia en todas sus implicaciones. Es estratégicamente importante porque significa la entrada en nuestro país de uno de los mayores productores de automóviles y la entrada con una proporción de nuestro mercado interior, la que corresponde a la empresa SEAT, que también es muy elevada. Es importante financieramente no sólo por los números de que estamos hablando y que significan asunción de deuda por 187.000 millones de pesetas, sino porque además, los planes industriales de la compañía implican, según cual sea la evolución del mercado; en el caso de una evolución pesimista, unas inversiones nuevas por 400.000 millones de pesetas; en el caso de una evolución optimista, unas inversiones nuevas superiores a 500.000 millones de pesetas.

Consideren SS. SS. simplemente cuál habría de ser el porcentaje normal, en términos de subvención a la inversión, que el Estado español hubiera dado a una nueva firma que hubiese venido a establecerse en España para invertir 500.000 ó 400.000 millones de pesetas, y consideren cuál hubiera sido el costo de la operación.

En tercer lugar, es importante también desde el punto de vista de la política de empresa pública. Este Gobierno ha hecho un esfuerzo por racionalizar en la medida de lo posible, o, al menos, despojar de consideraciones ideológicas apriorísticas lo que es el manejo y la administración de la empresa pública en el contexto de la crisis in-

dustrial española, de la crisis que estamos viviendo en estos momentos.

Como consecuencia de ese proceso de reflexión el Gobierno ha venido a concluir en la necesidad, por un lado, de reconvertir una parte importante de la empresa pública, aunque esto tuviera obviamente sus costes de popularidad para el Gobierno y, al mismo tiempo, en la conveniencia de reprivatizar algunas de las actividades, si ésta era la opción más barata, o la menos cara, para el contribuyente español.

Es evidente que cuando se pone una cantidad importante, como son 186.000 mil millones de pesetas, difícilmente se puede hablar de una opción barata cuando sólo se considera este dinero de forma aislada, sin pensar en las alternativas que hay.

Sin embargo, desde el punto de vista del Gobierno también resultaba claro que la experiencia de SEAT en los últimos años, desprovista de una auténtica tecnología propia, de una capacidad de penetración suficiente a través de las inversiones en la red comercial dentro de los diferentes mercados, y desprovista también de una capacidad financiera suficiente, nos iba a llevar a un perjuicio consistente en la repetición de pérdidas cada vez más elevadas, a menos que pusiéramos una cantidad mucho mayor que la que, dentro de lo que son los presupuestos razonables del Instituto Nacional de Industria, éste podría aportar en los próximos años.

La alternativa del cierre de la empresa, que también fue considerada por el Gobierno antes de que las negociaciones con el grupo alemán fueran avanzadas y mostraran su fructificación, era evidente que tenía que ser al menos tan cara como ésta, por cuanto que las deudas de la Empresa SEAT, como las de la mayor parte de las empresas públicas pertenecientes al INI, están avaladas por el propio INI y, por tanto, debe hacerse honor a las mismas con cargo a los fondos de dicha entidad, más la parte que supondría el coste adicional, sin duda, de reducir en 22.000 personas la plantilla, con las correspondientes indemnizaciones y los costes naturalmente del subsidio de desempleo; para no hablar de otra cosa, no menos importante, cual era la reducción o desaparición de una fuente potencial de riqueza, si seguía manteniéndose la producción de vehículos de turismo en dicha empresa y, naturalmente, el problema social que creaba dicho proceso traumático de cierre.

Por consiguiente, la operación que se presenta es, desde el punto de vista del Gobierno, una operación válida, una operación en la que ciertamente lo único que se reconoce son, sobre los costes ya incurridos (aunque no hubieran pasado por cuenta de resultados y figuraran en el activo de la empresa porque así lo permite la legislación contable española), a los que de cualquier manera hubiera habido que hacer frente, unos costes adicionales a cambio de un proceso de inversiones de 500.000 millones de pesetas; a cambio de la presencia en España de la principal firma europea de fabricación de automóviles, con una tecnología propia y unas características de desarrollo de futuro verdaderamente notables; y a cambio de mantener en España una firma industrial más, consoli-

dando el sector del automóvil que hoy en el conjunto de la industria europea sigue teniendo una importante presencia aquélla que fabrica en España.

Por todas estas razones, señorías, no voy a pedir el voto, que ya quedó reflejado en la sesión anterior, pero sí la comprensión y el apoyo de SS. SS. cuando manifiesten sus puntos de vista o sus tomas de posición en relación con este Real Decreto-ley, ya que estoy convencido de que con él hemos dado un paso más, también difícil, pero que nos presenta una perspectiva de futuro más brillante en cuanto a lo que era el reconocimiento de la tremenda carga del pasado de una crisis industrial a la que se había hecho frente malamente y que, desde luego, no se había querido reflejar donde se debía haber reflejado y, en especial, ante la opinión pública.

Muchas gracias por su atención.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro. ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir para explicación de voto? (Pausa.)

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señoras y señores Diputados, el señor Ministro de Economía y Hacienda ha indicado en su intervención que no le parecía exagerado el interés que la Cámara estaba poniendo en este, en todo caso, algo extraño debate que se produce una semana después de una determinada votación. La eficacia parlamentaria y política del debate queda así ciertamente muy condicionada, pero señor Ministro, señores del Gobierno, realmente son ustedes los que al utilizar el instrumento de un Decreto-ley evitan que la Cámara profunde en el tratamiento de una cuestión que debería, en todo caso, haberse planteado como un proyecto de Ley.

Hay una cuestión en el tratamiento del propio Decreto-ley que nos produce una gran preocupación y de la que, en todo caso, queremos dejar constancia en el «Diario de Sesiones». Es, señorías, que un Decreto-ley que se aprueba el día 27 de diciembre, que se publica el 28 de diciembre en el «Boletín Oficial del Estado» y que, según el artículo 86 de la Constitución debe ser convalidado en el plazo de treinta días —aunque la Constitución no habla de días hábiles o naturales, siendo un plazo restrictivo la interpretación de derecho común de aplicación de las normas civiles sería de días naturales—, yo entiendo que plantea un problema difícil de previsión del Gobierno de no convocar, en su caso, una sesión extraordinaria para la convalidación en tiempo oportuno.

Podría plantearse teóricamente que alguien dijese que este Decreto-ley en este momento no está en vigor, o no estaba en vigor la semana pasada cuando se convalidó por la Cámara, porque hacía más de treinta días que se había publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

En todo caso, y sin que el artículo 86 contemple esta cuestión entre las materias que expresamente dice que no podrán ser reguladas por Decreto-ley, también produce a mi Grupo una enorme preocupación que se haga una interpretación tan extensa de la Constitución cuando el ar-

título 133.4 dice: «Las Administraciones públicas sólo podrán contraer obligaciones financieras y realizar gastos de acuerdo con las leyes». Y el artículo 135 dice: «El Gobierno habrá de estar autorizado por ley» —por tanto por ley, no por Decreto-ley— «para emitir Deuda Pública o contraer crédito». En definitiva, lo que estamos haciendo con este Decreto-Ley es asumir una deuda, que equivale perfectamente en todos sus aspectos a una emisión de deuda. Por cierto, quiero señalar, entre paréntesis, que también nos produce alguna sorpresa que el Decreto haya sido, no digo presentado porque ya ha sido convalidado por la Cámara, pero, en todo caso, explicado por el señor Ministro de Economía y Hacienda, con lo cual los aspectos económicos, presupuestarios o financieros, parecen prevalecer sobre los aspectos de una correcta política industrial en el sector, que deberían, en mi opinión, haber sido explicados por el Ministro del Departamento de Industria, a quien está fundamentalmente afectando el tema del INI y de la política industrial que, en definitiva, se vislumbra a través de este Decreto-ley.

Los artículos 135, 133 y 134.8 de la Constitución abonan la tesis de que si no se está vulnerando la Constitución, al menos está claro el espíritu del constituyente de que todas estas cuestiones sean tratadas como ley para que precisamente la Cámara pueda profundizar en su tratamiento y mostrar mayor interés que el que en este momento se puede hacer en un trámite un tanto devaluado como éste.

En todo caso, estamos hablando de un tema ciertamente muy importante, tanto desde el punto de vista presupuestario como industrial. Desde el punto de vista presupuestario, el señor Ministro ha hecho referencia a que es una operación del orden de 180.000 millones de pesetas. La verdad es que no se ha señalado todo el importe que supone este tema. Supongo que aparte de que no están sumados en esos 180.000 millones de pesetas, que están incluidos en el Decreto-ley, las partidas que ya en los Presupuestos Generales para 1986 estaban destinadas al saneamiento de SEAT (y que no eran ciertamente «peccata minuta», porque había un préstamo previsto por parte del INI de 33.000 millones de pesetas y una subvención directa del Estado de 35.000 millones de pesetas para SEAT, y entiendo que eso, al haber sido aprobado en los Presupuestos para 1986 hay que sumarlo a la ingente cantidad contemplada en este Decreto-ley), no ha dicho el señor Ministro tampoco a cuánto ascienden los beneficios de todo tipo, entre ellos en materia fiscal y tributaria, a que sin duda habrá de contraerse el compromiso con la Volkswagen para que se haga cargo de la SEAT, y que supongo no será inferior a los beneficios con que cuentan otras multinacionales instaladas en España, como puede ser la Ford o la General Motors.

En todo caso, este es un tema que, en nuestra opinión, no va a disminuir en su importancia, que va a suponer del orden de los 300.000 millones de pesetas, con lo cual estamos hablando de, aproximadamente, unas 40.000 pesetas por familia española lo que le cuesta este tema de la operación SEAT. Yo creo que por todas estas razones debía haber sido explicado mucho más en profundidad y

debía haberse producido el debate que un trámite legislativo ordinario conlleva para que pudiéramos aquí ejercer lo que el papel del Parlamento requiere, el control del Gobierno y la aprobación de ingentes e importantes cantidades de carácter económico o presupuestario.

Hay otro tema ciertamente muy sorprendente en este Decreto-ley. Es un Decreto-ley que está lleno de sorpresas. Por ejemplo, ¿cómo se puede aprobar el día 27 de diciembre de 1985 la asunción de deudas con efecto 1 de enero de 1985 y cargar al Presupuesto de 1985 con treinta y tantos mil millones de pesetas con cargo a la Sección 6.ª, Deuda Pública? Es decir, lo que hace el Gobierno, a cuatro días de terminar el año 1985, es cargar una parte sobre el Presupuesto de 1985, una parte sobre el Presupuesto de 1986, y luego difiere, incluso hasta 1993, la carga de la asunción de las pérdidas de SEAT a lo largo de todo este tiempo y, en definitiva, del saneamiento financiero de la empresa, lo que ciertamente es sorprendente porque el Decreto-ley no habla de cómo se financiará la asunción por el Estado en 1985, con un presupuesto ya definitivamente gastado, o al menos entendemos gastado, salvo que haya remanente de créditos y salvo que se utilice la Bolsa, que con frecuencia utiliza este Gobierno, los créditos ampliables, para decir: hay 35.000 millones de pesetas más de deudas que asumimos con efecto 1 de enero de 1985.

La circunstancia de la falta de datos, por tanto, es muy importante a la hora de decantar el interés que la Cámara pueda tener por un tema como éste.

Hay algunas cuestiones a las que el señor Ministro no he hecho referencia, o sobre las que al menos yo no he escuchado nada, como es la sutil diferencia que se encuentra en los artículos 1.º y 2.º del Decreto-ley. El artículo 1.º del Decreto-ley dice que el INI asume una serie de obligaciones de la SEAT y, en compensación, dice el artículo 2.º, el Estado asume unas determinadas deudas del INI. Por tanto, aquí hay un doble mecanismo, en virtud del cual, utilizando las palabras con exquisito cuidado, el INI asume unas obligaciones y el Estado asume una deuda. Por ello, yo me planteo (si mis dudas son excesivamente suspicaces me gustaría que el portavoz socialista, o el señor Ministro, me sacase de ellas) si aquí no estará encerrándose algún tipo de asunción por parte del INI de algún aspecto, como puede ser la prestación de avales, la obligación de amortizaciones anticipadas, o cualquier otra cuestión, mientras que el Estado se limita a asumir deudas. Por cierto, señorías, que ya resulta curioso que entre la asunción de deudas por parte del Estado figuren incluso deudas de SEAT con la Seguridad Social, lo que en definitiva convierte al deudor, en este caso a SEAT, en el mismo acreedor que se transmite al Estado, con lo que ahí no se produce más que un mero efecto contable en virtud del cual la Seguridad Social deja de percibir exactamente 5.600 millones de pesetas que, en definitiva, pagaremos entre el conjunto de los contribuyentes.

Una vez más, señorías, nos encontramos en este Decreto-ley con que la política industrial o económica del Gobierno brilla por su ausencia. Aquí no se ha hablado, en absoluto, de política industrial, y no se ha hablado tam-

poco de la tan cacareada por los socialistas en otras épocas, política sobre la empresa pública o sobre el sector público. ¿Qué hay de aquel anunciado estatuto de la empresa pública del que nunca más se supo? ¿Qué hay sobre política laboral en materia de reconversión industrial? En definitiva, señorías, ese es el gran debate que la Cámara precisa, porque aquí no estamos ciertamente ante un tema menor.

En 1985 se destinaron, para sanear el Instituto Nacional de Industria, 350.000 millones de pesetas. El plan estratégico del INI preveía que la productividad en 1990 triplicase la de 1981, y que en el año 1987 el ejercicio resulte equilibrado. No sabemos si, como consecuencia de esta importante operación, ese plan estratégico ha de ser alterado en sus previsiones. Desde luego, el programa del Partido Socialista en esta materia, que hablaba del control parlamentario de la empresa pública, ciertamente tampoco se está cumpliendo, quizá para no desentonar con relación a otros incumplimientos. Está claro que el Gobierno, y un Gobierno socialista más que ninguno, debería ser el principal preocupado en aclarar exactamente cuál ha sido la gestión y el futuro de la empresa pública.

El Gobierno Socialista y los socialistas en general se han limitado a exagerar los controles sobre la empresa pública. Yo he leído un artículo en relación con este debate sobre la empresa pública y lo que significa la mitificación por parte de los socialistas de los instrumentos de control, hasta el punto de que, al final, se han convertido para ustedes no en un medio, sino casi en un fin. Pero, aparte de multiplicar los controles internos y externos de las empresas públicas, lo cual nos puede parecer, en todo caso, bien, me parece que la gestión de la empresa pública no ha mejorado ciertamente bajo la gestión socialista.

En 1984 el INI perdió 255.000 millones de pesetas más la subvención de HUNOSA. Hay empresas que pierden en este momento unas cantidades ciertamente desorbitantes. piénsese, por ejemplo, que los astilleros Barrera, en Vigo, perdieron en 1984 5.400 millones de pesetas; esto es, 3.600.000 pesetas por cada uno de sus 1.500 trabajadores, con lo cual llegaríamos a la conclusión de que instalados en su casa y recibiendo 300.000 pesetas mensuales cada uno, era mejor cerrar los astilleros.

Ya sé que, en definitiva, esto tiene muchas más complicaciones de otro tipo, pero, señorías, lo que quiero señalar aquí es que el tema de la empresa pública, de las enormes pérdidas del sector público, es un tema que habrá que plantear de verdad, y aprovecho las palabras que ha dicho el señor Ministro en esta tribuna de que habrá que explicar a los españoles todo el tema de la empresa pública. Bien, han tenido tres años para hacerlo, no vale decir que los anteriores lo hicieron o no, porque aquí no estamos juzgando la labor de los anteriores, sino precisamente la labor de este Gobierno. Yo sé, señorías, que éste es un tema complejo y que difícilmente se podrá tratar en una mera explicación de voto, a una semana de haberse convalidado un Decreto-ley que, por las razones formales y por las razones materiales a las que he aludido, mi Grupo no le prestó su apoyo y se limitó a abstenerse, porque nos parecía insuficiente la explicación dada.

En todo caso, a mí se me plantea también, al hilo de las palabras del señor Ministro, una duda importante. Ha hecho hincapié en que la empresa alemana que va a participar, según ese convenio ya cerrado, con el Gobierno lo va a hacer con una cantidad del orden de 500.000 millones de pesetas. La cuestión es la siguiente. Si el Gobierno o el Estado va a mantener el 49 por ciento del accionariado tendrá que participar —supongo— en una proporción de esos 500.000 millones. Quien tiene el 51 por ciento pone 500.000 millones, quien tiene el 49 por ciento pondrá una cantidad muy similar, con la particularidad de que el Estado sigue implicado en los problemas de la empresa SEAT, perdiendo, además, la mayoría y el control, que quedarán exclusivamente en manos de una multinacional. Desconocemos los términos —porque, evidentemente, los desconocemos— del acuerdo, y las dificultades que han surgido en esa difícil negociación, pero ponemos en duda que ésta sea la solución más acertada para los intereses nacionales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Bravo de Laguna.

Sobre la tramitación de este Decreto-ley en el Pleno, le ruego consulte con el portavoz de su Grupo los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces por unanimidad.

En representación del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Echeberria.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Señor Presidente, señorías, nos encontramos en un trámite de explicación del voto que nuestro Grupo emitió el martes cuatro de febrero de este mismo año, que fue el de abstenerse en este trámite de convalidación del Real Decreto-ley que nos ocupa.

Voy a tratar de justificar ese voto que en su día emitimos en base a una serie de puntos que pueden facilitar la reflexión sobre este Decreto-ley. El primer punto al que quiero hacer referencia es la ausencia de información oficial con la que nos hemos tenido que mover en esta materia. Hemos dispuesto de algún tipo de información oficial, pero esa información no ha sido suficiente, desde luego, como para que nos podamos hacer una idea cabal y clara del tema. Comprendemos que pueden existir razones del proceso negociador que ha conducido a este Real Decreto por las cuales, efectivamente, esa información fuese difícilmente facilitable, pero, si bien estas razones pueden afectar seriamente a los debates de la negociación, pensamos que, en grandes líneas, se podía haber facilitado a la Cámara algún tipo de información que permitiese hacerse una idea mejor sobre la cuestión.

La consecuencia de esta ausencia de información, para nosotros, es el que podamos cometer errores en lo que a continuación diremos, especialmente en lo que afecta a las cifras y, por otra parte, el que nos hemos encontrado con la imposibilidad razonable de apoyar lo que no podemos conocer suficientemente por esa ausencia de información.

En cuanto al panorama en que se sitúa nuestra deci-

sión sobre este Real Decreto-ley, y hablando en términos simples, con esos datos oficiosos a los que antes he hecho referencia, diré, en primer lugar, que la deuda que asume el Estado para limpiar, en términos contables, el balance de SEAT puede estimarse, según nuestras cifras, en un valor total de 178.351 millones de pesetas, que resultan de la suma de los 103.138 millones de pesetas que se citan en el propio Decreto; de 340 millones de dólares, convertidos a pesetas a un cambio de 151 pesetas por dólar; de 99.043.646 marcos alemanes, también convertidos a pesetas, a un cambio de 63 pesetas marco; y 17.634 millones de pesetas de una emisión de obligaciones que, al parecer, también recoge el Estado.

Me ha parecido entender al señor Ministro en su intervención que esta cifra se elevaba a 186.000 millones de pesetas. En cualquier caso, creo que esta diferencia no afecta sustancialmente a las estimaciones posteriores.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que se produce, según esos datos oficiosos que se nos han facilitado, una aportación de capital a la empresa hasta llegar a los 80.000 millones de pesetas, aportación de capital que sería suscrita en su 49 por ciento por SEAT y en su 51 por ciento por Volkswagen, con lo cual SEAT tendría que hacerse cargo de 39.200 millones de pesetas.

En cuanto al tema del ajuste laboral, la plantilla actual aproximada, según parece, es de unas 23.000 personas; la plantilla que en las negociaciones con los sindicatos se admite como probable es de 21.000 personas, y, la plantilla dentro de 10 años, sería de 19.000 personas. En consecuencia, una plantilla razonable para los cálculos puede ser la de 20.000 personas. Por todo ello, existe sobre el nivel actual una pérdida previsible de unos 3.000 puestos de trabajo. Si estimamos un coste, muy reducido, de dos millones de pesetas por puesto de trabajo, para reducir estos 3.000 puestos tendríamos otros 6.000 millones de pesetas a añadir al coste de la operación. Creo que también el señor Ministro ha hablado de un total de unos 22.000 millones de pesetas en cuanto al ajuste laboral en el horizonte que contempla la operación.

En cuanto a las fechas, he de decir que el Real Decreto-ley contempla las cifras hasta el 31 de diciembre de 1984, que es hasta donde, al parecer, alcanza la auditoría efectuada, y que no se despeja qué es lo que ocurre con las pérdidas que se habrán acumulado a lo largo de 1985. Con todo ello, el coste total de la operación, prescindiendo de esas pérdidas de 1985, sería, según nuestros cálculos, de 223.551 millones de pesetas, lo cual implicaría, dividiendo esa cifra por 20.000 puestos de trabajo que se mantendrían, un coste de mantenimiento por puestos de trabajo de 11,18 millones de pesetas.

Si tenemos en cuenta, por otro lado, la posible amortización de estas cifras, según las pérdidas actuales, hay que tener en cuenta que, en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, se estimaba una pérdida o un resultado neto del ejercicio de SEAT de 33.542 millones negativos, que estaba formado por 37.000 millones de gastos financieros y un resultado económico neto —podríamos decir— de explotación positivo de 3.458 millones de pesetas. Esto implicaría una pérdida de 1,45 millones de

pesetas por los 23.000 puestos de trabajo actualmente existentes.

Si dividimos esa cifra que hemos obtenido de 223.000 millones por los 33.000 millones de pérdidas previstas anuales en SEAT, esto nos daría un período de amortización de 6,66 años para esa cifra que nos costaría la operación en total. Es decir, que en siete años quedaría —según esta estimación— amortizado el coste total de la operación SEAT.

Con todo ello, nuestro Grupo se plantea una pregunta clave, ¿cuál es el grado de seguridad de la entrada de Volkswagen con esas condiciones que yo modestamente he señalado como muy imperfectas y que el señor Ministro ha matizado con mucho mayor conocimiento? El ha hablado en su intervención de una carta de intenciones, de mayo de 1984 y, si no me equivoco, de un «memorandum» de entendimiento con Volkswagen posterior.

Esta operación a lo que conduce —como digo— es a una limpieza del balance, a una puesta en viabilidad de la empresa para que Volkswagen se anime a entrar en la misma, pero lo que no sabemos es si ese acuerdo verdaderamente está conseguido, si toda esta operación no puede quedar en «agua de borrajas», porque en ese caso sería una operación altamente criticable ya que no supondría la salvación de SEAT pero sí un agravio comparativo muy fuerte con situaciones comparables que existen en la industria española.

En cuanto a este último punto del agravio comparativo me gustaría hacer, brevemente, unas cuantas consideraciones ya que esta operación de SEAT nos trae a la memoria algunas cuestiones que deben destacarse, tales como el cierre de posibilidades de declarar más sectores en reconversión; el hecho de que se ayude a empresas del INI o paraestatales, en detrimento a veces comparativo con otras empresas; el que se faciliten ajustes laborales sin traumas, que quizá es lo más importante hoy en día en un proceso de ajustes de este tipo, y el que las PYME, y empresas que no son tan PYME —que son ya empresas de cierta entidad— sean, de alguna manera las eternas olvidadas o dejadas de lado. Parece surgir de toda esta cuestión la sensación de que hay que ser grande para salvarse, de que únicamente las grandes empresas son las que tienen acceso, de alguna manera, a estos esquemas privilegiados de ayuda del Estado.

En cuanto a otros aspectos que quiero señalar finalmente, creo que debe destacarse el hecho de que la decisión debía ser tomada antes del 1 de enero de 1986 debido a la repercusión de la entrada en la Comunidad Económica Europea, y que este hecho puede justificar la forma utilizada del Real Decreto-ley.

En segundo lugar, nos parece positiva la capacidad de reacción que, en los últimos tiempos, ha demostrado SEAT, al ser capaz, en tres años de desarrollar modelos propios, tales como el Ibiza y el Málaga. Esto parece que ha sido un factor positivo importante en las negociaciones con Volkswagen.

En cuanto al acuerdo en sí con Volkswagen, se nos ha dicho que se mantiene la marca de SEAT, de manera que parece ser que SEAT sería la marca de Volkswagen para

los modelos de menor categoría de su gama; vendrían después los modelos de la gama Volkswagen, y, por último, vendría la gama Audi, de mayor categoría, dentro de este conjunto.

Si esto es así, indudablemente, ese mantenimiento de la marca puede tener aspectos positivos al mantener también un cierto nivel de investigación y desarrollo de la empresa, lo cual sí nos parece positivo.

También puede serlo el hecho de que se mantenga la red de distribución de la empresa, ya que, según parece, SEAT tiene una penetración en el mercado europeo de un 1 por ciento, teniendo, de hecho, mayor penetración en España y en Italia que la propia Volkswagen.

En cuanto a las inversiones, por supuesto que parece positiva esa esperanza de inversión de 400.000 ó 500.000 millones en los próximos cinco a siete años, con esa duda de si el Estado va a continuar con el 49 por ciento de la participación en el capital y, por tanto, con el 49 por ciento de las obligaciones de esta inversión, o bien si Volkswagen va a aumentar su participación hasta un 75 o un 80 por ciento, etcétera, del capital, y, en consecuencia, va a hacer frente a la mayor parte de esa inversión.

Por último, hay que señalar también el aspecto positivo de la repercusión que esto puede tener en la industria auxiliar del automóvil, tan importante en España.

En síntesis, pues, nosotros nos quejamos de la falta de información por canales oficiales. Hemos recibido información insuficiente por canales oficiosos. Creemos que el tema crítico es si Volkswagen entra o no en esas condiciones, y cuál va a ser su participación futura en el capital de la sociedad.

Creemos que se vuelve a producir un agravio comparativo que no puede ignorarse con otras empresas a veces incluso públicas y otras privadas, y que la sensación que deja este tipo de operaciones es que si una no es grande no tiene derecho a salvarse, no tiene derecho a que el Estado le eche una mano.

Pensamos que hay una serie de aspectos positivos, como el mantenimiento de la marca y lo que puede implicar el mantenimiento de una tecnología propia; el mantenimiento del mercado y de esa red de distribución propia que también es una forma de tener un «know-how» y un fondo de comercio en la empresa. El hecho de las inversiones fuertes que se prevén con la consiguiente creación de riqueza y asentamiento que ello implica de conservación de puestos de trabajo en una cifra que parece razonable, y el trabajo derivado para la industria auxiliar del automóvil.

Por todo ello, nuestro voto fue de abstención, que significa más bien un voto de confianza en que el Gobierno central hace lo que puede en este tipo de cuestiones, pero también significa que, desde nuestro punto de vista, no se ve ni se justifica por qué no se buscan caminos similares para ayudar a otras empresas que lo necesitan, que pueden ser, como he dicho antes, pequeñas y medianas empresas o empresas no paraestatales.

El señor Ministro en su intervención ha dicho que con respecto a la empresa pública, el Gobierno en esta legislación, ha llevado a cabo dos procesos: el de reconvertir

a un alto coste alguna de esas empresas públicas y el de privatizar otras. A nosotros esto nos parece bien. Pero nos parece que esa argumentación de que este tipo de procesos tiene un coste menor que otro tipo de evoluciones que podían haber seguido esas empresas es un argumento extensible a otras situaciones. Y el señor Ministro recordará que yo personalmente era un ferviente defensor de que el proceso de reprivatizar y la viabilidad de la ley de reprivatizar y reindustrializar que aprobamos en esta legislación tuviese una vigencia mayor. Que se diese la oportunidad de reprivatizar en unas condiciones aceptables a sectores que pueden ser interesantes para la industria española y que están viendo, como digo, las puertas de la ayuda estatal cerradas, creo que de alguna forma un tanto arbitraria, porque luego resulta que efectivamente llegamos a situaciones en que la empresa pública necesita ese tipo de ayudas y se le facilita.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Echeberria.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor De Rato.

El señor DE RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, sin figurar siquiera en el orden del día impreso, esta tarde vamos no va a aprobar, sino a explicar las posturas políticas, económicas y jurídicas de cada Grupo Parlamentario con respecto a un Decreto-ley presentado a esta Cámara durante las vacaciones parlamentarias del mes de enero, y publicado el día 28 de diciembre. El día 27 de diciembre, último día en el que hubo Pleno en esta Cámara, fue aprobado en Consejo de Ministros y, como digo, publicado posteriormente el 28 de diciembre, sábado.

Este Decreto-ley no carece de importancia, y dentro de las explicaciones políticas que nos ha dado el señor Ministro de Economía y Hacienda hoy aquí, parece el principio de un proceso de privatización del sector público empresarial. Por tanto, estamos realmente ante una decisión de gran calado político, un cambio importante en las posiciones políticas y económicas del Gobierno socialista, al menos con respecto a su programa, y desde luego en una decisión que merecería otro tratamiento parlamentario.

Sabemos que este Decreto-ley es fruto —y así nos lo ha dicho el señor Ministro corroborando las informaciones de prensa que todos habíamos leído a lo largo del año 1985— de una operación de incorporación de una multinacional a la empresa SEAT, y eso se sabía, no sólo porque en opacas declaraciones de los representantes del sector público en esta Cámara —ya fuera el Presidente de SEAT o el Presidente del INI— esto se había anunciado, sino porque la opinión pública nos lo había dicho reiteradamente. Sin embargo, el Gobierno elige el último día posible del año para sacar el Decreto-ley, y sabe que va a tener un argumento de los que se denominan «envolverse en la bandera nacional» para evitar que esto venga como

proyecto de ley. El Gobierno sabe que cuenta con un Parlamento responsable y utiliza muchas veces este camino.

Señorías, hoy aprobamos aquí no sólo unos créditos extraordinarios para los años 1985 y 1986 que producen algunas dudas, como las que ha planteado un portavoz anteriormente con respecto a los créditos ordinarios que se aprobaron en los Presupuestos votados aquí el mismo día 27 de diciembre mientras el Gobierno aprobaba en Consejo de Ministros este Decreto, sino que aprobamos la venta de una empresa tan importante desde el punto de vista del sector público, en términos económicos y políticos, como la empresa SEAT.

Existen tres tipos de razones para abstenerse en la votación de este Decreto. Lo primero que sorprende es que se ha omitido —al menos eso hemos podido apreciar por la corta documentación que tenemos— un preceptivo informe de la Dirección General de Presupuestos (que lo exige la Ley General Presupuestaria en su artículo 64), y eso no era necesario, por urgencia, en principio, que no existiera. Es posible que exista, pero en la información que nosotros tenemos no existe. Tampoco se han seguido los preceptos constitucionales 134 y 135 sobre que la concesión de créditos extraordinarios sea planteada por Ley, y eso no es una formalidad; eso es permitir al Senado que pueda opinar en un tema de esta trascendencia, con este sistema que ha elegido el Gobierno y que ha sido votado creo que únicamente por el Partido que le soporta, el Senado no va a poder dar su opinión, no ya sobre unos créditos extraordinarios, sino sobre el principio de privatización de la empresa pública. Por tanto, el procedimiento no ha dejado de sorprendernos; no era necesario, se sabía que esto iba a plantearse; está en los periódicos desde el mes de mayo de 1985, donde ya se nos anuncian 180.000 millones de pesetas de saneamiento, de lo que iba a depender la asunción de la compra del 51 por ciento de Volkswagen a SEAT.

Por tanto, esto está en la opinión pública y el Gobierno lo debería saber; el Gobierno tenía posibilidades de no hurtar este debate y lo hurta conscientemente, aparte de infringir algunos preceptos, unos mayores y otros menores, en una política que oímos en cierta ocasión definir como «orgía jurídica», pero que, indudablemente, tendría grandes repercusiones en el respeto a esta Cámara.

Existen razones no sólo jurídico-formales, sino económicas, para hacerse preguntas sobre este tema y abstenerse en la votación de este Decreto. Hoy estamos aquí, señorías, en cierto sentido representando a una junta general de accionistas que a su consejo de administración le escucha decir que se va a gastar 187.000 millones, para empezar, en vender un activo importante, y la junta de accionistas desconoce cuáles son las condiciones de quién lo compra, por qué lo compra la firma elegida, cuál ha sido el proceso de negociación, cuáles son las responsabilidades que adquiere cada parte, cuántas veces nos va a volver este problema aquí, cuántas veces vamos a tener que aprobar créditos para ampliación de capital, posibilidades de que Volkswagen hace lo que hizo FIAT y se marcha; condiciones de que estos motores que se instalan en España no sean fabricados aquí, sino en la Repú-

blica Federal de Alemania. Estas son muchas de las lógicas preguntas que se haría una junta de accionistas, porque hoy estamos representando los derechos patrimoniales de todos los españoles en la empresa pública. Las explicaciones son tan pobres que si estuviéramos en una empresa privada probablemente el consejo de administración se encontraría hoy con un voto de censura de sus propios accionistas. Porque, señorías, venderle un 51 por ciento a una multinacional no es quitarse el problema de encima, es tener otro problema; posiblemente, quizá es un problema mejor, quizá es la única solución posible, pero, desde luego, no es quitarse el problema de encima. FIAT es un ejemplo que esta misma empresa SEAT conoció en 1980 y que está descrito en la opinión pública.

Pero, además, habría que preguntarse, en las obligaciones futuras de hasta 400.000 ó 500.000 millones de pesetas de inversiones nuevas que se van a producir en SEAT, si vamos a cargar con el 49 por ciento del INI o si, como parece, la empresa Volkswagen aumentaría sus proporciones; si esa parte que va a tener la Volkswagen va a ser financiada con créditos españoles, créditos blandos, créditos avalados por el Estado, créditos de la banca oficial, etcétera, y esta duda, señorías, no es gratuita, porque éste es el sistema por el cual otras multinacionales se han instalado en España, algunas a coste cero para sus respectivos accionistas extranjeros.

Habría que preguntarse si SEAT va simplemente a pagar unos «royalties» a Volkswagen, con lo cual se convertiría en una empresa que podría perder siempre para beneficiar a una empresa matriz; eso se puede producir, se produce todos los días en el mundo de los negocios.

Habría que preguntarse qué han dicho los sindicatos alemanes y si hay concesiones a tales sindicatos en cuanto a la fabricación aquí solamente de cierto tipo de piezas que no requieren tecnología avanzada.

Habría que preguntarse cuáles son las garantías que ha dado el Estado español, si las hay, a los beneficios futuros, a ayudas para conseguir créditos de intereses privilegiados. Todo este conjunto de preguntas que una junta de accionistas responsable, que estuviera en este momento jugándose su propio dinero, le haría a su consejo de administración en una operación tan importante como es vender el 51 por ciento, lo cual quiere decir el derecho a decidir y la dirección sobre un patrimonio público como es una empresa pública.

Pero no se puede decir que no haya tenido ocasión el Gobierno de explicarnos esto. No se puede decir que no hayan venido aquí Presidentes del INI o Ministros de Industria y, por cierto, tengo que preguntar —como muy adecuadamente se ha comentado antes— dónde está el Ministro de Industria, cuando se habla de la reconversión, del futuro de una empresa pública. Parece ser, no sabemos exactamente, que éste no es su tema o no tiene nada que decirnos y prefiere no ser responsable en este momento.

Si uno repasa cuáles han sido las declaraciones que han llegado a la opinión pública meses antes y que estaban en los periódicos, se da cuenta de que los datos que se han reproducido de esta operación han resultado exactos,

¿cómo es posible que el Gobierno y su representante hayan venido a estas Cortes a decir las vaguedades y a cometer las faltas concretas que han cometido en las comparecencias tanto en la Comisión de Presupuestos como en la de Industria?

No se han dado explicaciones porque no se querían dar. Se ha seguido el sistema del Decreto-ley el último día hábil del año porque era el camino fácil para conseguir un debate de este tipo, habida cuenta del debate histórico que se produjo aquí la semana pasada. Se ha querido utilizar el argumento, por otra parte cierto, de que complica nuestra actual situación dentro de las Comunidades Europeas para garantizar esa situación.

Tampoco se puede decir que nadie se lo ha pedido. No sé otros Grupos, pero nosotros el 22 de enero, cuando supimos que íbamos a tener que debatir este Decreto-ley, tuvimos buen cuidado de solicitar del Gobierno que nos enviase la información sobre los planes de reestructuración de la plantilla de SEAT, documentos relativos a las negociaciones entre el INI y Volkswagen para la enajenación de la empresa SEAT, así como condiciones de SEAT a Volkswagen. Todo esto se pidió al Gobierno que, como es natural, ha tenido buen cuidado de no remitirlo a las Cortes.

Estamos ante una operación opaca, aunque ha habido ocasión de explicarla. Además, está llena de lagunas de futuro que van a tener que plantearse otra vez estas Cortes o los siguientes representantes del pueblo que tengan que enjuiciar qué hizo este Consejo de administración, entre comillas, con los bienes públicos. Pero, señorías, somos algo más que un Consejo de administración, somos el Congreso de los Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): No se demore en exceso, señor Rato.

El señor DE RATO FIGAREDO: No me demoro en exceso, señor Presidente.

Hay una cuestión política básica. Hay que reconocer que un su poco ilustrativa explicación —que, por otra parte, habíamos todos leído en los periódicos aunque no en el «Diario de Sesiones»—, el señor Ministro ha dicho cosas realmente interesantes. No creo necesario repetir aquí cuál ha sido el coste de la empresa pública durante los últimos tres años, porque llegaríamos al convencimiento de que en los últimos tres años ha seguido perdiendo exactamente lo mismo que había perdido en los anteriores. Por lo tanto, la gestión ha sido, al menos, igualmente desafortunada o nos encontramos ante una situación sin salida.

Hay un problema político que se plantea hoy aquí, que el Gobierno no quiere resolver. No estamos vendiendo una empresa pública, estamos planteándonos cuál es el modelo de empresa pública del Gobierno socialista y del Partido Socialista. No es el de su programa electoral, pero eso no nos choca pues casi nada es de su programa electoral, aunque cada cual puede cambiar de opinión. ¿Con qué nos vamos a enfrentar? ¿Con un modelo de empresa pública en el que se van a vender todas las empresas pú-

blicas posibles, una vez saneadas, a multinacionales? Este modelo lo conocen los países hispanoamericanos de los años setenta y no da excesivos buenos resultados.

¿Vamos a seguir el modelo RUMASA, es decir, negociaciones bilaterales entre posibles compradores y el Gobierno, que la Cámara y la opinión pública no conocen, por las que se venden a unos determinados accionistas o empresarios españoles o extranjeros, bienes públicos a veces con unas condiciones de financiación sustancialmente mejores que las del mercado? Como se preguntaba un portavoz anterior, ¿por qué no se generaliza eso —claro, porque no se puede— al resto de la sociedad española? ¿O vamos a ir a un sistema de privatización occidental por el mercado de capitales? Habrá que elegir, y el Gobierno deberá decirnos cuál es su modelo, si es que lo tiene, o si no lo tiene y de lo que se trata es de que tiene un problema con SEAT y se lo quita de encima, no es así porque vuelve a nosotros, ya que está en nuestro país, son veintiún mil trabajadores españoles, y la empresa Volkswagen es una multinacional. ¿O es una excepción la operación SEAT y, a partir de ahora, vamos a tener un Estatuto de la empresa pública, que se desconoce, vamos a tener unas negociaciones con los sindicatos en la empresa pública, que se hacen fuera del Parlamento, de acuerdo con los sindicatos, para incorporarlos a gestión de la empresa pública, sin que aquí se haya traído por un inexistente, hasta ahora al menos, Ministro de Industria, que nos diga que vamos a ir a un sistema de cogestión para mejorar la productividad? ¿O cuál es el acuerdo? ¿Por qué el acuerdo entre los empresarios y los sindicatos no se trae a esta Cámara, donde están los representantes del pueblo? Como caerán en la cuenta, me refiero al AES.

Hoy nos ha dicho el Ministro de Hacienda, no sabemos si con un criterio puramente económico o político o de política industrial, que en principio, si yo no he entendido mal, la política de la empresa pública son reconvertir —con lo cual lo único que hemos visto hasta ahora son suspensiones de contratos—, pero no sabemos si hay un Estatuto de la empresa pública de futuro y por qué se llega a acuerdos sobre la gestión de la empresa pública con unos determinados sindicatos, sin que este Parlamento sepa nada, en qué condiciones y con qué tipo de compensaciones por ambas partes.

Privatizar, la pregunta es cómo. ¿Por lo que llamaríamos la «rumasización» del sistema que significa negociaciones bilaterales secretas, cerradas, entre el Gobierno y empresas privadas, por el mercado de capitales que en este momento probablemente no podría aceptarlo especialmente con la política seguida hasta ahora por el Gobierno socialista en tres años? O cerrar. Hemos oído claramente la palabra cerrar. Quiere decir que entra dentro de las perspectivas del Gobierno. Usted hace muy bien en decirlo y yo se lo agradezco porque es ilustrativo, pero sería importante que éste fuera un debate político. Es importante que la sociedad española sepa, como ha dicho el señor Ministro de Economía y Hacienda, que ya no va a haber consideraciones ideológicas apriorísticas. Suponemos que se referirá a las de ustedes, porque los demás en este tema hemos mantenido posiciones más estables.

Ha dicho también —creo que SS. SS. deberían recordarlo— que una de las razones de la crisis de la empresa pública es la revolución de salarios en España en la década de los setenta. Esta será una parte importante de esa discusión, si es que se produce, con este Gobierno.

En definitiva, señorías, la Cámara, por consideraciones jurídico-formales, se encuentra con un Decreto-ley que nunca debió ser Decreto-ley. La Cámara tampoco conoce cuáles son las negociaciones con Volkswagen o con cualquier otra empresa, cuáles han sido las reales opciones. La información que muy gentilmente el señor Ministro de Hacienda nos da hoy la conocíamos por los periódicos; sin embargo, no sabemos nada nuevo y nunca lo conocemos por medio de los representantes del Gobierno que debieron haberlo dicho aquí en fechas tan recientes como el mes de octubre de 1985.

Por último, se plantea hoy una decisión de máxima importancia política y, desde luego, hay que explicar a la ciudadanía cuál es la posición de cada Grupo con respecto a la empresa pública. Sin embargo, se nos plantea al final de un debate, de un debate conscientemente devaluado por el Gobierno y que en este momento deja abierto un tema tan importante como es el futuro de la empresa pública en España, y, desde luego, a tenor de lo que hemos visto con respecto a la inversión pública en los últimos Presupuestos y el criterio de que no hay que producir inversión pública para evitar gastos corrientes, esto no deja de entristecernos y preocuparnos profundamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Rato.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor SAENZ LORENZO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vamos a consumir un turno de explicación de voto que va a ser, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, a favor de la convalidación del Decreto-ley 7/1985 que se produjo en el Pleno de la semana pasada.

Nuestro Grupo Parlamentario votó a favor de este Real Decreto-ley porque estamos de acuerdo tanto con el planteamiento de fondo como con la forma en que se lleva a cabo la venta de SEAT a Volkswagen. Estamos de acuerdo en el planteamiento de fondo que supone integrar SEAT dentro de una multinacional del sector porque pensamos que la viabilidad de futuro de la empresa SEAT pasa por su integración en una multinacional, puesto que necesita, por una parte, grandes inversiones de modernización, automatización y robotización, imprescindibles para ser competitiva en el futuro, y eso difícilmente se va a poder producir desde el sector público empresarial, dada la situación de crisis y las dificultades presupuestarias en que nos movemos, puesto que las economías de escala exigen una estrategia vía mercado exterior. Por tanto, eso ha llevado al sector a su nivel internacional, a la multinacionalización.

Por consiguiente, en primer lugar queremos manifestar

que estamos de acuerdo con una estrategia que ya se planteó hace años con Gobiernos anteriores de que la empresa SEAT pase a integrarse en una multinacional del sector, porque pensamos que es la única forma de que la empresa SEAT llegue a ser competitiva y que dejemos de tener unas pérdidas sistemáticas en esta empresa. Hay que decir que la empresa SEAT sí tiene sentido dentro del sector público en su nacimiento, pero que parte de una situación radicalmente distinta de la que estamos viviendo hoy, con una economía deprimida, con una situación de aislamiento en la cual se pretende abastecer un mercado interior, cuando en la actualidad en España están presentes prácticamente la mayor parte de las multinacionales del sector del automóvil, cuando esas multinacionales no fabrican para el mercado interior, sino que fabrican fundamentalmente para las exportaciones —entre las que se encuentra la empresa SEAT— con una tecnología dependiente en los años setenta y sin perspectivas ni posibilidades de futuro.

Entonces es cuando el Gobierno se plantea su integración en una multinacional, se intenta la integración en FIAT como aquí ha dicho el señor Ministro, y esa integración no se produce por distintas circunstancias. La situación de SEAT es en esos años muy difícil, no tiene productos propios, no tiene tecnología de procesos, tiene una plantilla muy abultada, de más de 32.000 trabajadores, y realmente tiene que estar supeditada a fabricar con licencia de FIAT para un mercado interior, en el que incluso ha perdido el liderazgo recientemente.

Por tanto, esa situación es muy difícil y obliga a SEAT a hacer un esfuerzo importantísimo, esfuerzo del que yo creo que ha salido bastante airosa, puesto que después de unos años logra disponer de productos propios, y de una capacidad de desarrollo que no tenía en los años setenta, abriendo incluso mercados internacionales, es decir, empezar a ser una empresa de ciclo completo en muy poco tiempo.

Por tanto, ahí SEAT ha demostrado una capacidad de iniciativa, una capacidad importante de superar sus dificultades. Pero eso conduce a que este esfuerzo lleva consigo unos costes importantes, a una insuficiencia de dotación de recursos por parte del sector público y a una situación financiera que yo calificaría de difícil. Si comparamos el tanto por ciento del coste financiero sobre ventas de la empresa SEAT con cualquiera de las multinacionales que actúan en el sector, nos encontramos con una notable diferencia: el coste financiero de SEAT está en torno al 17 por ciento sobre el valor de ventas, mientras que en las multinacionales del sector está en torno al 3 por ciento. Por ello, la estrategia correcta para salvar el futuro de SEAT parece seguir siendo la integración en una empresa multinacional.

Se intentan diversas opciones, y finalmente se plantea una colaboración con la Volkswagen, lo suficientemente satisfactoria para poder llegar a un acuerdo de integración como el que da origen a la discusión de este Real Decreto-ley.

El proceso de venta de SEAT a Volkswagen responde a un problema que venimos arrastrando con la empresa

SEAT desde hace tiempo, que se refleja en una situación de pérdidas desde 1976, y que en los últimos años ha superado los 190.000 millones de pesetas.

Es una situación que no se pudo resolver satisfactoriamente en el momento de la integración con FIAT, y que tenemos pendiente de alguna manera. Se trata, por tanto, de resolver un problema grave existente desde hace tiempo con la empresa SEAT.

De acuerdo, por tanto, en el planteamiento de fondo de la integración de SEAT en una multinacional. Por parte de nuestro Grupo, también estamos conformes con las condiciones en que se llega al acuerdo con la Volkswagen, condiciones que nosotros pensamos suponen la defensa de los intereses españoles, puesto que se plantea en ellas una serie de compromisos de futuro por parte de Volkswagen que van a conducir a dar viabilidad y rentabilidad de futuro a la empresa SEAT, manteniendo fundamentalmente los puestos de trabajo —si bien es cierto que hay una previsión de una ligera disminución de puestos de trabajo, disminución no traumática y perfectamente asumible en las negociaciones con los sindicatos—, un mantenimiento de los puestos de trabajo, un crecimiento de la producción industrial y un plan industrial que yo pienso que es satisfactorio para todos los españoles, puesto que continúa la producción y venta de productos bajo la marca SEAT.

Se mantiene la red comercial de SEAT, lo que se ha conseguido con el esfuerzo que antes he señalado, y se mantiene y sostiene la capacidad de desarrollo tecnológico adquirida por la empresa en los últimos años dentro de la capacidad de investigación y desarrollo de Volkswagen.

Desde mi punto de vista, éste era uno de los aspectos importantes para los negociadores españoles: conseguir que esa capacidad de desarrollo que se había obtenido partiendo de la nada y con un gran esfuerzo, se pudiera sostener, manteniendo al mismo tiempo la marca española SEAT en los mercados internacionales.

Creo que éste es un logro importante, al mismo tiempo que se plantea un aumento de la producción muy por encima de los máximos de producción de SEAT que tienen lugar en los ya lejanos años 1973 y 1974. Eso lleva consigo un importante programa de inversiones; un programa de inversiones que difícilmente, y yo diría que en ningún caso, podría llevarse a cabo desde el sector público empresarial, que es imprescindible para dar a SEAT competitividad y que supone, en las distintas alternativas, entre 435.000 y 510.000 millones de pesetas, lo que trae consigo la modernización de las instalaciones de Pamplona, la reestructuración de las instalaciones de Barcelona o la creación de una nueva factoría en Martorell. Este es el compromiso de Volkswagen, firmado a 20 de diciembre, que consiste en dar viabilidad de futuro, en aumentar la producción, en mantener el empleo, en llevar a cabo un importante programa de inversiones y en mantener la capacidad de desarrollo y la marca SEAT en el futuro. Me parece que es un compromiso importante para los intereses españoles.

¿Cuál es la aportación del INI? ¿Cuáles son los compromisos por parte del Instituto Nacional de Industria? Los

compromisos son, fundamentalmente, hacerse cargo de lo que se denomina las cargas del pasado; situar a la sociedad con un balance de fondos propios positivo, no negativo, y para ello, lógicamente, se realiza una auditoría de una empresa internacional, con criterios internacionales, cuyo resultado es una situación negativa para la empresa de 135 millones de pesetas. Hay que hacer frente, por una parte, a estos 135 millones de pesetas negativos, a una ampliación de capital hasta los 80.000 millones de fondos propios, a las pérdidas que se producen en el año 1985 (además de éstas planteadas hasta el 31 de diciembre de 1984), y a todo ello se tiene que hacer frente con los fondos de este Decreto-ley más las cantidades ya destinadas en el PAI del INI, de 1986, con las que también se cuenta para hacer frente a todas estas obligaciones.

El INI se compromete también a hacerse cargo de una parte de los gastos de reducción de plantillas y se compromete a estar presente como socio minoritario en la empresa durante el período de reestructuración; socio minoritario en un principio con el 49 por ciento, pero el compromiso de Volkswagen pretende que, si es posible, a lo largo de 1986 pase a tener el 75 por ciento de la empresa y, desde luego, en un plazo de cinco años, en el plazo en que se pretende hacer la reestructuración, pasaría a tener el 100 por cien de la empresa.

El objetivo, por tanto, de la integración de SEAT y Volkswagen sería llegar hasta el 100 por cien del capital por parte de Volkswagen, con una situación inicial del 49 por ciento, por parte del INI, y un crecimiento paulatino hasta el 75 por ciento dentro de este mismo año. Por tanto, no va a existir una transferencia de tecnología a una empresa que es mayoritaria y que, incluso, tiene vocación de poseer el 100 por cien. No va a existir este tipo de problemas de transferencia de tecnología. Pensamos que los intereses españoles están bien defendidos en la negociación, que se da viabilidad de futuro, que se mantiene la capacidad tecnológica y, por tanto, que es un buen acuerdo.

Las cifras totales son elevadas. Suponen en torno a una necesidad de fondos de 185.000 millones, que con las modificaciones de cambio, efectivamente, es una cantidad más baja que esos 185.000 millones, a los que no puede hacer frente el INI con sus fondos y que obligan a presentar este Real Decreto-ley, que corresponde a un acuerdo al que se llega el 20 de diciembre. Parece conveniente, dado el ingreso de España en el Mercado Común, que se lleve a cabo antes de final de este año y, por tanto, se produce con urgencia. Además, pensamos que cuanto antes se produzca con eficacia esa integración, es mejor.

Por todo ello, nosotros pensamos que está plenamente justificado su tratamiento como Decreto-ley, que supone la aprobación de un crédito extraordinario en 1985, de un crédito extraordinario en 1986 y la asunción del resto de la deuda por parte del Estado.

Por todo ello, nuestro voto ha sido favorable, y vemos con satisfacción que ha habido una escasa oposición por parte de la Cámara, puesto que únicamente tuvo tres votos en contra de su convalidación.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Sáenz Lorenzo.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Solchaga Catalán): Señor Presidente, desde el escaño, porque quiero hacer una intervención breve, ya que estoy convencido de que no debería reabrir el debate, y no es mi propósito rechazar ninguno de los argumentos con los que han explicado sus votos quienes han usado la tribuna, sino tan sólo reiterar algunas de las condiciones, y, en la medida en que lo haga, contribuir a calmar algunas inquietudes e incertidumbres. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Me decía por señas el representante del Grupo Parlamentario Popular en este debate que lo que decía el representante del Grupo Parlamentario Socialista debía haberlo dicho yo. Pues bien, me disculpo por no haberlo dicho y con gusto lo digo.

Dentro de ese memorándum de entendimiento, hay una serie de compromisos que están traídos al primer día y que constituyen, dada la aprobación al Gobierno de la operación y la limpieza financiera de la compañía, los siguientes pasos: la toma del 51 por ciento, una vez hecha la ampliación de capital, cosa que se produjo en el día de ayer; la posibilidad de tomar hasta el 75 por ciento en el año 1986, antes del día 31 de diciembre (estoy seguro de que ésta se cumplirá, y cuando hablo de posibilidad es porque hay el compromiso de hacerlo, y será antes del 31 de diciembre); y, finalmente, la toma del 100 por cien de la compañía antes de 1990. Si sirve de algo lo que es la opinión personal, les diré que tengo el convencimiento de que mucho antes de esa fecha tendrá la mayoría del capital la compañía alemana.

Por consiguiente, y esto creo que podrá tranquilizar los ánimos de SS. SS. respecto de la responsabilidad que han tomado votando a favor o absteniéndose en este debate, no preveo que haya ningún problema y tenga que volver a resolver este Ministerio.

Se dice, por ejemplo, y se ha hecho mención a esto por todos los participantes, que si va a haber una inversión de 500.000 millones de pesetas y el INI sigue teniendo un 49 por ciento o la parte que siga teniendo, ¿cómo va a poner ese dinero el INI? Como saben muy bien SS. SS., estas inversiones a largo plazo en una parte, y sólo en una parte, naturalmente, se financian con fondos propios, que pueden ser efecto de la ampliación de capital o de las reservas constituidas a través de «cash-flow» o generados por el «cash-flow» de ejercicios anteriores y, por otra parte, se financiarán a través de la captación de fondos a largo plazo, en condiciones suficientemente saneadas o competitivas. No veo ningún riesgo en que con este horizonte temporal de disminución rápida de la participación del INI en la empresa SEAT esas inversiones nos vayan a obligar a compromisos ni siquiera comparables con los 80.000 millones de pesetas que, tan solo para la empresa SEAT, en forma de aportaciones de capital, ya sea para compensación de pérdidas o para ampliaciones, y 33.000 millo-

nes de pesetas en forma de nuevos créditos o consignaciones de nuevos créditos, estaban previstos para 1986.

Quiero, pues, tranquilizar a SS. SS. diciendo que no nos hemos librado de un problema. Tiene razón el señor Rato. SEAT no es tan solo un problema; es una actividad industrial que existe en España, en la cual estamos interesados como Gobierno, como Ministro de Hacienda, como partido en el poder y también, si un día lo estamos, como partido en la oposición. No se trata de librarnos de un problema, sino de resolver una situación enormemente difícil, que había dado lugar a una pérdidas acumuladas en unos años superiores a 200.000 millones de pesetas (sólo las reconocidas, que estaban apuntadas en el activo, eran de 157.000 millones de pesetas más), y no tenía posibilidades técnicas ni gerenciales el INI ni la Administración para poder sacarlas adelante si no era con el apoyo de un socio tecnológico, financiero e industrial como el que finalmente se ha llegado a encontrar.

Por ello, pues, me permito concluir mi aportación a este debate tranquilizando a SS. SS. en todos estos aspectos.

Comprendo algunas de las quejas que ha habido por parte de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios sobre la dificultad de acceso al conocimiento de una negociación empresarial, pero créanme, señorías, que esto está en la propia naturaleza de la operación y que no conozco ninguna operación, de la naturaleza de ésta que acabamos de discutir aquí y del tamaño financiero de la presente, que no sea llevada por las partes implicadas en el mayor de los secretos, sin que eso excluya explicar en su día, ante el Consejo de Administración, junta de accionistas, o aquí en el Parlamento, todos los detalles de la misma, una vez que se haya concluido. Sin embargo, no ha de sorprender que, a lo largo del tiempo que ha durado el proceso de negociación, hayan tenido que ser parcas y cautelosas las manifestaciones de los representantes de la propia empresa, del INI y de la Administración del Estado.

Finalmente, señor Presidente, si me lo permite, quiero dar una explicación de mi presencia en la Cámara y de que no sea el señor Ministro de Industria. Nos ha parecido a los dos que era mejor así por las características tan especiales del crédito extraordinario, sobre las que han hecho hincapié algunos de las señorías que han intervenido en el debate y con buena razón. No se trata de que el señor Ministro de Industria haya rehuido el debate y me gustaría que quedara así de claro por si pudiera haber algún mal entendido.

No quiero entrar en debates sobre política de empresa pública porque ocasión habrá de ello en el debate particular, ni sobre política industrial, que no es área de mi responsabilidad directa en estos momentos. Quiero simplemente cerrar mi aportación a éste tranquilizando a SS. SS. con la convicción de que se hace una buena operación industrial, que queda suficiente y razonablemente cerrada y que no va a tener repercusiones después de las que podría tener una empresa, importante sí, pero minoritaria tal como va a quedar y con camino a desaparecer en el grupo de las empresas que están en manos del Ins-

tituto Nacional de Industria. (*El señor De Rato Figaredo pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rato.

El señor DE RATO FIGAREDO: Es para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Su señoría tiene la palabra.

El señor RATO FIGAREDO: El Grupo Parlamentario Popular no puede menos que sorprenderse que, después de haber solicitado una información al Gobierno el 22 de enero, en la fecha actual no se haya recibido esa información, vital para este debate, y que, sin embargo, haya otro Grupo de la Cámara, como no, el del Gobierno, que la tiene suficientemente. Creo que queda patente que lo menos que podíamos hacer en este tema era abstenernos, puesto que ni tenemos ni hemos tenido la información necesaria para dar nuestra opinión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rato.

Terminada la llamada explicación de voto de este Real Decreto-ley, ¿algún Grupo Parlamentario quiere que este Real Decreto-ley se tramite como proyecto de Ley por el trámite de urgencia? (*Denegaciones.*)

— REAL DECRETO-LEY 8/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRAULICOS, ESCASOS A CONSECUENCIA DE LA PROLONGADA SEQUIA (continuación.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en la explicación de voto del siguiente Real Decreto-ley. Real Decreto-ley para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

¿Algún Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra para explicación de voto? (*Pausa.*) Las peticiones de palabra se cierran en este momento, si no hay ningún otro Grupo que la solicite.

El señor CASTROVIEJO CALVO: El Grupo Parlamentario Popular tiene presentada una enmienda a la totalidad. (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Diputado. Estamos en la explicación de voto del Real Decreto-ley de aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

El señor FRAILE POUJADE: No, no hay enmienda a este Real Decreto-ley.

El señor PRESIDENTE: Señor Fraile, le agradezco esa aclaración.

¿No hay más peticiones de palabra? (*Pausa.*)

Para explicación de voto el señor Echeberría tiene la palabra.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Muchas gracias, señor Presidente. Brevísimamente para decir que nuestro Grupo votó positivamente la convalidación de este Real Decreto-ley, tal como ha hecho en anteriores y similares ocasiones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Echeberría.

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Centrista votó favorablemente la convalidación del Decreto-ley por una razón muy clara de coherencia. Este Decreto-ley arranca del Decreto-ley de 4 de diciembre de 1981 que tuve el honor de proponer al entonces Gobierno, y se ha reiterado cinco veces el mismo contenido de este Decreto-ley.

La única observación que se me ocurre es pedir al señor Ministro, al Grupo Socialista y al Gobierno, si cabe, alguna fórmula que dé estabilidad a esta norma, para evitar la promulgación de un Decreto-ley una vez al año, porque en diciembre de los años 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985 se ha promulgado el mismo Decreto-ley. Estoy seguro que el Derecho arbitrará una fórmula que impida reiterar un Decreto-ley cinco veces.

Por lo demás, el Decreto-ley, evidentemente, me parece plenamente convalidable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ortiz.

Tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY BASSEGODA: Gracias, señor Presidente, señorías, con la brevedad que merece la atención del hemiciclo, voy a explicar el voto de mi Grupo que difiere de las explicaciones que han hecho mis antecesores en el uso de la palabra, porque nuestro Grupo no votó a favor de la convalidación, sino que se abstuvo y no se abstuvo por motivos de indiferencia sino por razones bastante sustantivas que brevemente voy a exponer.

En primer lugar, no votamos en contra de la convalidación para que no pudiera interpretarse que nosotros regateábamos ni un solo mililitro de agua a las cuencas del Júcar, del Segura, del sur de España y de Baleares, que son las beneficiarias de este Decreto-ley; cuencas y especialmente los habitantes de ellas por los que sentimos nosotros una gran solidaridad, simpatía y, por qué no, verdadero cariño.

No votamos a favor porque, según nuestro criterio, este Decreto-ley tiene grandes defectos, especialmente de tipo jurídico. ¿Qué defectos son éstos? Yo creo —y lo señalaba el señor Ortiz aunque de forma impremeditada al decir que este Decreto es una renovación anual desde 1981— que hay una especie de rutina, de inercia administrativa,

y hemos llegado a 1986 y seguimos con la misma inercia y rutina.

Venimos prorrogando el Decreto pero es que antes de esta prórroga han sucedido cosas importantes en este país: en primer lugar, las transferencias en materia de abastecimiento de aguas de las Comunidades Autónomas, cosa que no existía en 1981; en segundo lugar, ha sido aprobada y publicada la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, que es una nueva regulación «ex novo», total y absoluta de la legislación de aguas, que es lo que venía a modificar el Decreto-ley que anualmente veníamos convalidando y prorrogando sucesivamente.

Pero es que además se da la circunstancia de que este Decreto-ley tiene un contenido absolutamente incompatible con lo que dice la legislación vigente, la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, sobre el particular, sobre todo en materia de competencias. Estos Decretos-ley son una nueva estructura, crean unas comisiones totalmente distintas de las que contemplan las competencias en materia de aguas. Por ejemplo, un elemento tan destacado en este Decreto-ley, como es la intervención en las comisiones de los Gobernadores Civiles, que es la autoridad en primer lugar mencionada, no aparece en absoluto en todo el articulado de la Ley de Aguas, miren si hay diferencias importantes.

Otra diferencia que nosotros vemos es que ésta es una vía que desnaturaliza el Fondo de Compensación Interterritorial, porque estos Decretos-ley suponen una inversión en determinadas áreas que ya han sido beneficiadas, han sido objeto de reparto en el Fondo, de modo que por esta vía hay una especie de contrafondo, porque se distribuye lo que ya se ha distribuido por el Fondo, y creemos que no es un camino adecuado.

Finalmente, nuestro Grupo ignora los criterios que se siguen para elegir las cuencas beneficiarias que propone el Decreto-ley. Son unas cuencas determinadas, me dirán ustedes que son las de más prolongada sequía; pero se da la circunstancia —y no lo ignorará el señor Ministro— de que hay otros territorios en España situados fuera de las zonas concretas de este Decreto-ley que se hallan en perpetua y permanente alarma roja, y además se da la circunstancia, y me consta por lo menos de algunas de ellas, que no se ha consultado a las Comunidades Autónomas a la hora de dictar una disposición específica para contemplar un mejor aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

Y, finalmente, señorías, existe la posibilidad, y convendría que el Gobierno lo aclarara, de que hayamos prorrogado la vigencia de una disposición derogada. La Ley de Aguas ha entrado en vigor el 1.º de enero de 1986 y, en virtud de su disposición derogatoria, todas las disposiciones no mencionadas en la tabla de vigencias que la disposición derogatoria dice que el Gobierno publicará (cosa que ya ha hecho, porque ha aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de enero de 1986) no aparece la ley que se prorroga en esta convalidación. De modo que en la misma fecha entran en vigor dos disposiciones contradictorias: una, por la que se derogan todas las disposiciones no comprendidas en la tabla (y ésta no está en la ta-

bla) y un Decreto-ley que prorroga algo que deroga la disposición transitoria de la Ley de Aguas.

Esto debe aclararse, porque si no me temo, señor Presidente, señorías, que en el último Pleno de esta Cámara además de un referéndum inútil podríamos haber aprobado la convalidación de prórroga de algo inexistente. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Xicoy.

El señor García-Arreciado, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: Señor Presidente, no parece preciso insistir en las razones expuestas por otros Grupos, que nos han llevado a dar el voto a la convalidación de este Real Decreto-ley.

La flexibilidad de la ley nos ha permitido observar en los sucesivos años en los que lleva en vigor de una forma u otra que realmente cada cuenca ha podido afrontar los problemas específicos que tenían con las medidas más conformes a la problemática que tenían, en base a que cada una de las comisiones que se formaban en el seno de las cuencas, tenían la facultad de abordar los problemas que se planteaban en concreto en su cuenca.

Expresamos también nuestra seguridad de que en el futuro no va a ser preciso recurrir más a la convalidación de un Real Decreto, porque caso de que fuera preciso, el próximo año estaría ya en pleno vigor el artículo 56 de la Ley de Aguas que también hubiera permitido presentar hoy en vez de este Real Decreto, otro Decreto, pero que, por sensibilidad jurídica, no se ha estimado oportuno y se ha preferido presentar un Real Decreto-ley. Todo ello por la razón de que el artículo 56 de la Ley de Aguas, que autoriza al Gobierno a tomar medidas excepcionales en caso de sequía, de sobreexplotación de acuíferos y casos similares, a iniciativa de una enmienda, no recuerdo ahora de qué Grupo, se condiciona la actuación del Gobierno a la previa audiencia del organismo de cuenca. Como quiera que las normas reglamentarias de la Ley de Aguas no están en vigor todavía, no están formados esos organismos de cuenca, no está establecido el procedimiento por el cual el Gobierno tiene que efectuar esa audiencia, ha parecido más sensato, y nosotros estamos conformes con ello, recurrir al procedimiento de presentar un Real Decreto que amplíe lo que otros anteriores han ampliado, en definitiva con algunas correcciones, como, creo recordar, la Ley 6/1983.

Creemos también que la transferencia de competencias que se ha producido a las Comunidades Autónomas en materia de aguas, realmente en nada invalidan, aportan ni dicen a favor o en contra de este Real Decreto. El Estado sigue manteniendo competencias plenas en aquellas cuencas que sobrepasen la demarcación geográfica de una confederación. Únicamente hay una excepción en España de esa regla geográfica, que es la cuenca del Pirineo, transferida a su Comunidad, señor Xicoy. Por tanto, dado que no afecta, es imposible que la ley invada competencias de ninguna Comunidad Autónoma, porque la única que existe en ese supuesto, felizmente, no tiene ningún problema

que justifique que la ley se le aplique y, realmente, no entendemos cómo eso puede ser utilizado como argumento que ponga en duda la pureza del procedimiento.

Nos parece que el Fondo de Compensación Interterritorial tampoco tiene nada que ver con esto, porque —insisto— no tienen ustedes el problema; pero si el problema fuese de ustedes, sería el Fondo de Compensación de otras Comunidades el que acudiese en ayuda de su Confederación hidrográfica. Ni el volumen de las inversiones ni la excepcionalidad, por el marco muy reducido en el que esta ley se tiene que aplicar, pueden verdaderamente significar desviación importante en la aplicación de los fondos que usted menciona.

Relacionar la Ley de Aguas con el Decreto a mí me parece que es también una afirmación que no se sostiene. Hay una Ley de Aguas que fue felizmente mejorada por el trabajo de todos los Grupos Parlamentarios sobre un texto ya muy aceptable; hubo integración importante de enmiendas de postura de todos los Grupos, pero fue imposible introducir en ningún artículo donde, cuando y cómo tiene que llover; es decir, que aunque haya una Ley de Aguas va a seguir existiendo la sequía. La sequía viene a ser —si se me permite— una especie de objeción de conciencia de la Ley de Aguas, y lo que pretende este Real Decreto, que se prorroga, insisto, por última vez, porque hay mecanismos suficientes en la Ley de Aguas para abordar este problema en el futuro, es atender a unas cuencas que han sido seleccionadas por criterios estrictamente objetivos, como es el volumen de agua embalsada.

Mientras hay cuencas con un volumen de agua embalsada, a 4 de febrero de 1986, sobrepasando el 45 por ciento en el Duero o el 50 por ciento en el Tajo, etcétera, en el sur, en el Segura y Júcar no se sobrepasaba el 21 por ciento de capacidad embalsada, cifra inferior a la media de los últimos cinco años que ya han sido excepcionalmente secos. Todavía está por debajo de la media de esos años y no llega ni siquiera al límite inferior del entorno de las medias observadas en esas cuencas en los últimos cincuenta años.

Por todas estas razones, por oportunidad y urgencia en solucionar un problema planteado, felizmente ahora solamente en tres confederaciones en lugar de en todo el país, el Grupo Socialista da su apoyo a este Real Decreto-ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García-Arrecedo. (*Varios señores Diputados piden la palabra.*)

Señores Diputados, no hay debate; es una explicación de voto.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere que este Real Decreto-ley sea tramitado por el procedimiento de urgencia? (*Pausa.*) ¿El Grupo Socialista? (*Pausa.*) ¿Hay alguna objeción a la tramitación como proyecto de ley? (*Pausa.*) No hay ninguna objeción, por lo que se tramitará como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

Terminado este debate, vamos a pasar al orden del día de esta semana propiamente dicho. Quiero indicar a SS. SS. que el debate de totalidad sobre el proyecto de

ley por el que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias se iniciará el jueves a las once de la mañana, por acuerdo de la Junta de Portavoces y del Presidente.

Asimismo, se ha añadido al orden del día para el próximo jueves, a las seis de la tarde, la propuesta para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional que corresponde proponer a esta Cámara.

## DEBATES DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

### — PROYECTO DE LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el proyecto de Ley básica de residuos tóxicos y peligrosos, al que hay una enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Popular, que supongo que defenderá el señor Castroviejo. (*El señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Sáenz Cosculluela, pide la palabra.*)

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y ÚRBANISMO (Sáenz Cosculluela): Gracias, señor Presidente.

Señorías, habida cuenta de que este proyecto de ley va a ser tramitado en sede plena en Comisión, permitanme que presente el proyecto de ley ante este Pleno.

La protección del medio ambiente es una labor que exige una adecuación permanente a la realidad del desarrollo tecnológico, que, de no ser armonizado con el entorno físico, puede llevar a fuertes agresiones sobre el mismo.

La Declaración del Consejo de las Comunidades Europeas relativa al primer programa de acción en materia de medio ambiente señala que el desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad «no puede concebirse en lo sucesivo sin una lucha eficaz contra las contaminaciones y perturbaciones ni sin mejorar la calidad de vida y la protección del medio».

Y, en efecto, las discusiones de las directivas en el seno de la CEE reflejan el gran cuidado y equilibrio con que se aborda la armonización de la protección del medio ambiente con el desarrollo tecnológico. Ello es una realidad que avala la continua preocupación por una política medioambiental realista y eficaz en los países desarrollados.

El Gobierno, en plena coherencia con la integración de España en la CEE, considera que debe constituir una política básica la protección del medio ambiente y entiende que en este momento la mejor forma de realizar dicha política es dar un tratamiento específico a cada problema, creando un marco para la protección del medio ambiente en los diferentes campos de aplicación. De esta forma, con una normativa de diferente rango según lo requieran tanto la situación de los problemas ambientales como las disposiciones legales hoy existentes, se crea una protección jurídica de gran capacidad de adaptación que, en concordancia con las directivas de la CEE, permite garantizar una política medioambiental eficaz, sin necesidad de re-

currir a otros planteamientos que, por excesivamente generalizadores, no proporcionan el instrumento adecuado para una actuación concreta próxima a la realidad de nuestro país.

La protección del medio ambiente es hoy día parte importante de la política nacional e internacional en el mundo entero. Se trata, en definitiva, de proteger a los individuos contra la contaminación y de preservar el entorno.

Es generalmente admitido el carácter interdisciplinar de los temas ambientales, lo que obliga a una integración de la política medioambiental en otras políticas y, consecuentemente, la normativa medioambiental deberá tener en cuenta la realidad socioeconómica y no constituir un compartimento estanco.

Por otra parte, se admite generalmente que la ciencia y la técnica pueden contribuir a suprimir la separación entre política económica y política ambiental mediante la creación, por una parte, de una base normativa sólida y, por otra, proporcionando los medios técnicos para corregir o prevenir los daños al medio ambiente.

En última instancia, estos objetivos de protección constituyen un estímulo a la innovación tecnológica y contribuyen a economizar energía y materias primas.

En este marco se inscribe el proyecto de ley que tengo el honor de presentar hoy ante SS. SS., cuya necesidad resulta evidente y que intenta resolver un problema grave. Hoy existe una total unanimidad sobre los riesgos que suponen los residuos tóxicos y peligrosos para la colectividad humana y el medio ambiente y sobre la necesidad de una regulación que prevea y corrija, en su caso, estos efectos perjudiciales.

La generación de residuos tóxicos y peligrosos está unida al desarrollo tecnológico, despertándose una conciencia colectiva de la amenaza que representan y de la necesidad de adoptar una eficaz política ambiental dirigida, más que a corregir los deterioros causados, a prevenir los riesgos potenciales.

En la actualidad se conocen más de siete millones de compuestos químicos diferentes procedentes de productos naturales y de síntesis, y cada año aparecen 420.000 nuevas sustancias en la bibliografía química mundial.

De estos compuestos se utilizan unos 70.000 productos químicos en aplicaciones agrícolas, industriales, domésticas, medicinales, etcétera. Estas sustancias se incorporan al aire, al agua y al suelo durante su producción, utilización o consumo y en gran parte constituyen los componentes esenciales de los residuos tóxicos.

En nuestro país se estima que se generan al año, aproximadamente, millón y medio de toneladas de residuos industriales, que deben ser sometidos a tratamiento controlado, a fin de evitar riesgos que en ocasiones son irreparables.

Estos riesgos, actuales o potenciales, se deben en síntesis a su no degradabilidad y persistencia en el lugar de vertido, a la posibilidad de efectos nocivos de tipo acumulativo y de transformaciones con agravamiento de sus efectos y, por último, a sus efectos tóxicos.

Los riesgos de la presencia incontrolada de residuos tóxicos en el medio ambiente se refieren tanto a posibles

alteraciones directas de la salud de las poblaciones afectadas, agudas o crónicas, como a la degradación o contaminación de las tierras de cultivo, aguas subterráneas, flora y fauna.

Además, siempre cabe distinguir entre aquellos efectos que se manifestarán a corto plazo y sobre las generaciones actuales, de los que se presentarán a medio y aun a largo plazo sobre las generaciones venideras, siendo este aspecto de solidaridad intergeneracional un elemento importante para una acción decidida de los gobiernos y pueblos en este sentido.

Por otra parte, la falta de control en la gestión de estos residuos ha determinado algunos accidentes que revisten el carácter de auténtica catástrofe, como es el caso de lo ocurrido en la bahía de Minamata (Japón), donde se vertían residuos de metilmercurio que afectaron a más de 1.500 personas y cuyos efectos todavía se dejan sentir.

Hechos como el citado revelan la magnitud del peligro que representan los residuos tóxicos para las colectividades humanas y la ineludible necesidad de establecer dispositivos adecuados para en todo momento controlar la gestión de estos residuos.

La protección del medio ambiente es hoy día parte de la política nacional e internacional en el mundo entero. Se trata, principalmente, de proteger a los individuos contra la contaminación y de preservar el entorno.

Las acciones legislativas emprendidas por países como Francia, en 1975; Estados Unidos, en 1976; República Federal Alemana, en 1977, y Gran Bretaña, en 1980, son testigo de esta atención preferente que, además, ha tenido un reflejo en el marco supranacional, en foros como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, verdadera pionera en este campo, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y muchos otros que sería prolijo enumerar.

La dimensión internacional de los problemas del medio ambiente es un hecho generalmente reconocido y, en consecuencia, se tiende a una homogeneización en la normativa de los distintos países.

La documentación internacional revela una creciente preocupación. En este sentido la OMS adoptó, en 1977 y 1978, varias resoluciones sobre los efectos perjudiciales que para la salud supone la exposición a determinadas sustancias químicas procedentes de los residuos depositados en lugares no idóneos o que no se tratan o eliminan de forma adecuada.

El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se planteó el problema de la clasificación de sustancias y residuos químicos peligrosos, se formularon objetivos y definiciones y se estableció una metodología al respecto. La reunión de Ginebra, celebrada del 10 al 22 de enero de 1982, analizó la documentación preparada y realizó la selección final de 7 productos o grupos de productos.

La OCDE, en el campo de los productos químicos, ha aprobado numerosos actos, unos de carácter general y otros más concretos y puntuales. Son de carácter general los procedimientos de notificación y consulta sobre las

medidas relativas a las sustancias que tengan incidencia en el hombre y el medio ambiente y de evaluación de los efectos potenciales de los compuestos químicos sobre el medio ambiente.

Como actos de carácter específico pueden citarse: la protección del medio ambiente mediante el control de los bifenilos policlorados o las medidas destinadas a reducir las emisiones de mercurio, procedentes de actividades humanas y sus efectos nocivos sobre el medio ambiente.

Todos estos actos se complementan con la recomendación adoptada el 28 de septiembre de 1976 sobre política global de la gestión de residuos; actos todos ellos elaborados dentro del grupo sobre política de gestión de residuos del Comité de Medio Ambiente de la OCDE.

Pero será en el ámbito de la Comunidad Económica Europea donde se establezca una regulación más concreta y obligatoria sobre esta materia. Ya en los programas de acción 1973-77 y 1977-81 se estableció la necesidad de acciones comunitarias para controlar la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos.

Así, en el primer programa de acción se acordaron los siguientes trabajos: realización de un inventario cualitativo y cuantitativo de los residuos perjudiciales al medio ambiente en razón de su toxicidad, persistencia o de su acumulación, estudio técnico, económico y jurídico de los problemas planteados por su recogida, transporte, almacenamiento, reutilización o eliminación y una serie de acciones para la armonización de legislaciones, intercambio de informaciones técnicas, promoción de tecnologías nuevas y creación de instalaciones piloto.

Como consecuencia de estos planes la Comisión presentó al Consejo, el 28 de julio de 1976, una propuesta de directiva sobre los residuos tóxicos y peligrosos, que se aprobaría el 20 de marzo de 1978. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

Existe también una directiva de carácter más general sobre residuos de 15 de mayo de 1975 y numerosos actos puntuales sobre determinados residuos, como aceites usados, bifenilos policlorados, residuos de la industria del dióxido de titanio, etcétera.

La directiva comunitaria 78/319, relativa a residuos tóxicos y peligrosos, establece, en sus considerandos, que una disparidad en las disposiciones sobre eliminación de residuos tóxicos en los diferentes Estados miembros puede crear «condiciones de concurrencia desiguales y tener una incidencia directa en el funcionamiento del Mercado Común».

Dicha directiva establece como objetivo la protección de la salud y del medio ambiente y, en consecuencia, estima que es necesario disponer de un sistema de control y vigilancia sobre los que producen, almacenan o eliminan productos tóxicos y peligrosos.

Por otra parte establece que el coste de tratamiento no cubierto por la revalorización de los residuos ha de someterse al principio «contaminador-pagador», de aplicación general en las directivas medioambientales de la Comunidad.

El régimen jurídico de los residuos ha penetrado en nuestro ordenamiento a través de la Ley de Minas de 21

de junio de 1973, cuya única disposición adicional determinaba que en el plazo de un año el Gobierno remitiría a las Cortes un proyecto de Ley por el que se regulase el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos para, entre otros objetivos, obtener la adecuada recuperación de los recursos minerales y proteger los recursos geológicos, de acuerdo con cuyo mandato se promulgó la Ley de 19 de noviembre de 1975, sobre recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

El hecho de que esta Ley no diera cabida a los residuos industriales tóxicos y peligrosos, el reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano, recogido en el artículo 45 de la Constitución, la necesidad de abordar desde una perspectiva global el derecho medioambiental, el cambio operado en la estructura del Estado, que ha transferido a las Comunidades Autónomas importantes competencias en materia de gestión del medio ambiente, así como la propia capacidad normativa de las mismas, son otros tantos motivos por los que el Estado ha de regular estos residuos, máxime cuando también está obligado, en virtud de la necesaria trasposición, al derecho interno de las disposiciones comunitarias.

El Gobierno, consciente de la existencia de este vacío legal y de que es necesario someter a regulación una materia con fuertes implicaciones en el terreno de la protección del medio ambiente y que potencialmente puede ser causa de graves riesgos, ha elaborado esta Ley, a través de cuyo articulado puede comprobarse que existe una línea conductora que en todo momento trata de armonizar el lógico desarrollo de la actividad económica con una protección eficaz del entorno.

La nueva Ley tiene carácter de básica, y por ello comprende los principios, directrices y criterios generales que presiden la regulación global de la materia y las condiciones mínimas para una aplicación coherente de la misma en todo el territorio nacional.

La regulación exigirá una reglamentación posterior, que podrá ser del Estado cuando constituya regulación básica o de carácter general para todo el territorio y de las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias legislativas en esta materia en cuanto se refiere al desarrollo del ordenamiento básico.

El proyecto de Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos contiene tres capítulos, una disposición transitoria y cuatro adicionales. Los capítulos agrupan 21 artículos.

Figura como anexo de la Ley la lista de las sustancias o materias tóxicas y peligrosas que confieren tal carácter a los residuos que las contengan.

Señoras, la Ley que el Gobierno presenta hoy a su discusión está en concordancia con las líneas generales que marca la directiva comunitaria. La Ley contiene el régimen jurídico básico de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.23 de la Constitución y establece el marco general en el que debe inscribirse la producción, almacenamiento, transporte y gestión de los residuos tóxicos y peligrosos, a fin de proteger la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente.

En el Capítulo I se fija el ámbito de aplicación de la Ley y se establecen una serie de disposiciones generales

y definiciones, así como las obligaciones de los productores de residuos tóxicos y peligrosos en orden a garantizar un mejor control de los mismos.

Se establece como objetivo de la Ley de protección de la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente y se contempla la posibilidad que existe de recuperación de materias primas y energía a partir de estos residuos.

La Ley será de aplicación no sólo a los residuos tóxicos y peligrosos, sino también a los recipientes y envases vacíos que hayan contenido los productos tóxicos y peligrosos y que en no pocas ocasiones han sido el origen de desgraciados accidentes.

En dicho capítulo se establece la necesidad de autorización previa por la Administración competente de aquellas industrias que produzcan residuos tóxicos y peligrosos con el requisito de un estudio adecuado para evaluar la incidencia que puede tener la generación de residuos tóxicos y peligrosos.

Este requisito de carácter preventivo es lógico si se pretende establecer un seguimiento de los mismos desde el momento de su producción, evitando la posibilidad de su almacenamiento o abandono incontrolado y ofreciendo una garantía de cara a la protección de la salud y el medio ambiente e incluso la prevención de posibles riesgos catastróficos.

Evidentemente, es un requisito que se refiere sólo a los productores de tal tipo de residuos y, consecuentemente, su aplicación está restringida a este campo.

También, y en orden a obtener una mayor protección en caso de cualquier tipo de accidente originado por el almacenamiento o manipulación de estos residuos, se exige la constitución de un seguro que cubra las responsabilidades de los productores. Se establecen también una serie de obligaciones de los productores relativas a la vigilancia y control de los residuos; régimen de vigilancia que es similar al previsto en los artículos 14 y 15 de la directiva comunitaria.

Entre estas obligaciones se establece la de un cuidadoso seguimiento de los residuos, mediante una adecuada separación de los mismos y el etiquetado de los recipientes. Se establece también la obligación de suministrar a los gestores de los residuos la información necesaria sobre las características de los mismos, en orden a facilitar su tratamiento y eliminación. El productor deberá presentar un informe anual a la Administración que sea competente y deberá también informar en caso de desaparición o escape de los residuos. En definitiva, se trata de evitar en todo momento una producción incontrolada de los residuos y facilitar la gestión de los mismos desde el mismo momento en que son generados.

El capítulo II se refiere al régimen jurídico de la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos, asegurando el destino final de los mismos, de forma que no supongan un peligro para la salud humana o el medio ambiente. Las operaciones de gestión exigirán, en todo caso, que exista un traslado de contaminación a otros medios receptores. Se establece, además de la lógica autorización previa para dicha gestión, la obligatoriedad por parte de

los gestores de llevar un registro en el que se reflejen las operaciones realizadas; igualmente, se exige el establecimiento de planes de emergencia en prevención de riesgos y la constitución de un seguro de responsabilidad civil y la prestación de una fianza.

En definitiva, a lo largo del articulado de este capítulo II se establecen una serie de medidas tendentes a garantizar en todo momento una gestión que no implique los riesgos ambientales inherentes a dicho tipo de residuos. Tanto las actividades como las instalaciones dedicadas a la gestión de estos residuos estarán sometidas a control y vigilancia por los organismos competentes. También se prevé en dicho capítulo la elaboración de un plan nacional de residuos tóxicos y peligrosos tendente a racionalizar la gestión y potenciar el aprovechamiento de los mismos. Este plan nacional tendrá en cuenta las previsiones de las Comunidades Autónomas, a fin de establecer una coordinación adecuada y optimizar la gestión de dichos residuos.

En orden a facilitar la planificación de la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos, los poderes públicos establecerán o fomentarán las bolsas de gestión de residuos que actuarán como centros de información de datos relativos a las materias primas contenidas en los mismos que puedan ser susceptibles de aprovechamiento, todo ello según la redacción del proyecto de ley que posteriormente debatirán sus señorías. Esta planificación permitirá abordar el problema ambiental a largo plazo, posibilitando la realización de una política preventiva y anticipativa al mismo tiempo, que facilitará la elaboración de balances trienales previstos en la directiva comunitaria.

El capítulo III está destinado a establecer las responsabilidades, infracciones y sanciones. Todos los residuos, y en especial los tóxicos y peligrosos, son subproductos que no pueden considerarse bienes y, por tanto, se destinan al abandono, pero, dado que de ese abandono pueden derivarse daños graves para la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, hay que extremar las garantías jurídicas que protejan de las consecuencias derivadas del mismo. No es extraño, por tanto, que todo un capítulo se dedique al ilícito administrativo, dirigido a sancionar las conductas contrarias a lo dispuesto en la Ley, con penas superiores a las que figuran en otras regulaciones conexas —por ejemplo, la Ley de Aguas—, ya que los riesgos son también mayores. Por ello, los residuos tóxicos y peligrosos deben tener siempre un titular cuya cualidad corresponde al productor gestor de los mismos, y toda transferencia debe reducirse a persona natural o jurídica autorizada para ello, acreditada documentalmen- te.

En el artículo 15 se determinan los supuestos en los que la responsabilidad será solidaria para que, en todo momento, pueda hacerse efectiva.

La tipificación de las infracciones y sanciones se realiza en los artículos 16 y 17, en armonía con las obligaciones establecidas en la Ley para los productores y gestores, dando facultad al Gobierno para clasificarlas de acuerdo a su gravedad.

En las sanciones se han excluido, de acuerdo con la

Constitución, las privativas de libertad, que no son propias de una ley administrativa, pero no se limitan a las multas, pues se admite la suspensión y clausura de instalaciones y de actividades y la prohibición del ejercicio futuro de las actividades de gestión, modalidades que, con la posibilidad de hacer públicas las sanciones, son técnicas recomendadas por el Consejo de Europa, para la contribución del derecho sancionador a la protección del medio ambiente (Resolución 28, del Comité de Ministros, del 8 de septiembre de 1977).

Reviste singular importancia la atribución genérica de competencias al órgano correspondiente de las Administraciones Públicas competentes, en diversos artículos a lo largo del proyecto de Ley, que habrá que aplicar teniendo en cuenta la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

De especial interés para la protección al medio ambiente es el artículo 14, que señala la obligación, siempre que ello sea posible, de reponer las cosas al ser o estado anteriores a la infracción cometida.

Completan el proyecto de Ley una Disposición transitoria y cuatro adicionales, además de un Anexo con el listado de sustancias tóxicas y peligrosas.

En las Disposiciones adicionales se establece la obligación de dictar las normas reglamentarias que tendrán la consideración de básicas y que podrán comprenderse en uno o varios textos, así como la facultad de modificar la relación de sustancias y completarlas con el establecimiento de cantidades y concentraciones, a fin de adaptarla al progreso técnico y a los avances científicos en el conocimiento de los efectos de dichas sustancias en la salud humana y el medio ambiente, tema que es fundamental para la definición y consideración de los residuos como tóxicos y peligrosos.

Asimismo, se faculta al Gobierno a modificar la cuantía de las multas cuando las circunstancias económicas lo aconsejen, y se determina que reglamentariamente se especificarán las empresas que no queden sujetas a las prescripciones de los artículos 4 y 5, es decir, al régimen de autorización previa.

Para la elaboración de la lista de sustancias tóxicas y peligrosas que constituye el Anexo de la Ley se han tenido en cuenta tanto las incluidas en la directiva comunitaria sobre residuos tóxicos como algunas otras sustancias que, no estando incluidas en la misma, son objeto de una regulación específica por parte de la Comunidad con directivas «ad hoc»; de esta forma se pretende obtener una protección al medio ambiente de acuerdo con los criterios generales existentes en la Comunidad.

Quiero insistir a SS. SS., por fin, sobre las características del derecho transitorio. Este se extiende por un periodo de dos años, que es el resultante del periodo de seis meses que exige el desarrollo reglamentario más el del periodo de dieciocho meses de adaptación de las empresas a las nuevas normas. Este periodo se otorga en el proyecto en la firme creencia de que las empresas que producen residuos tóxicos o peligrosos, o las que vayan a gestionarlos, necesitan ese periodo de adaptación. Porque, señorías, ni es admisible una política industrial que atente al me-

dio ambiente ni se debe realizar una política ecológica que a su vez persiga, impida o dificulte la actividad económica propia de un país como España. En nuestra nación es posible, como en el resto de Europa, armonizar progreso económico y protección ecológica y esa voluntad comunitaria que compartimos, ha presidido la iniciativa legislativa que, en nombre del Gobierno, les presento.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

Enmienda de totalidad y de devolución al Gobierno del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Castroviejo.

El señor CASTROVIEJO CALVO: Señor Presidente, señorías, me cabe el honor de intervenir en nombre del Grupo Popular para defender nuestra enmienda de devolución al proyecto de Ley Básica de residuos tóxicos y peligrosos, que en esta Cámara ha presentado el Gobierno a través de la detallada y pormenorizada exposición de su Ministro de Obras Públicas, señor Sáenz Cosculluela, a quien he de agradecer la atención de presentarla con todo lujo de detalles. Quiero ahora contestar a su exposición fundamentando nuestra enmienda de devolución, de totalidad en las siguientes razones.

En primer lugar, a pesar de la invocación que por parte del señor Ministro se ha hecho a la adecuación a la directiva comunitaria, a la CEE —que por desgracia al no haber sido negociado este aspecto, en un período transitorio nos obligará a su cumplimiento a partir del primero de enero del corriente y estamos ya en el mes de febrero—, se ha pretendido, en efecto, desarrollar la directiva de la CEE, de esa Ley del 20 de marzo del año 1978, pero ha resultado, en resumen, una ley confusa, mal estructurada, incompleta y que tampoco clarifica y desarrolla ni mucho menos esa aludida directiva.

Esta —digamos— pudiera ser la objeción pórtico de nuestra enmienda, pero se complementa con una serie de observaciones todas ellas de bastante enjundia.

Es una ley, en segundo lugar, que tiene poca operatividad, puesto que el capítulo principal, que es el segundo, el que se refiere al régimen jurídico de la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos, tendría que regular esta materia en las diferentes competencias de la Administración. Esta competencia, ¿es de la Administración del Estado, es de las Autonomías o es de las Corporaciones Locales? Indefinido queda.

El Gobierno, estima el Grupo Popular, no se atreve a regular esas funciones de las diferentes Administraciones en materia de medio ambiente, tampoco ha creado el órgano que ha de unificar esa gestión ambiental ni hay reconocida en este proyecto de Ley una unidad de gestión para todo este tema. ¿Y por qué no se atreve? Sencillamente porque no tiene una política de protección del medio ambiente, de la cual debe depender este factor de los residuos tóxicos y peligrosos.

La política ambiental del Gobierno es regresiva; hasta ahora no ha demostrado por ella ningún interés. Un dato que pudiera ilustrar este aserto mío es que 1985 es el año

que en España hemos sufrido el mayor número de incendios forestales, con el mayor número de montes quemados; ha sido una auténtica catástrofe, señor Ministro. En nuestro medio ambiente no se observa, no se detecta ninguna mejora sustancial ni coyuntural. Los socialistas —lo han dicho en tiempo pasado y también en el presente— dicen que prestan mucha atención y mucho cuidado al mundo del ecologismo y a los amantes de la naturaleza, pero actualmente, aquí y ahora su política ambiental es desoladora en todos los terrenos. ¿Cuál puede ser la razón? Me atrevo a decir que en esto, como en otras cosas, el PSOE no es un partido moderno, se ancló tal vez en la retórica del pasado y en la sociedad actual no da respuesta a muchos de sus problemas, y éste es acuciante.

Creo que el proyecto de Ley que se somete a la consideración de la Cámara es un ejemplo que avala esto que acabo de decir.

Tercera consideración de esta enmienda de totalidad. El proyecto de Ley de residuos tóxicos y peligrosos que se somete a la Cámara es muy ambiguo, tan ambiguo que todo puede quedar a merced de la discrecionalidad amistosa de la Administración. Esta —se reconoce en el texto— se reserva de una manera implícita, pero real, de hecho, el derecho a repartir sus favores de forma arbitraria.

Otro argumento es el enjundioso contenido de todo lo que se refiere a las sanciones. Efectivamente, esta ley, en su mayoría, es un conjunto de artículos coercitivos; la mayor parte son sanciones. Pero, ¿dónde están los instrumentos legales? ¿Dónde están los mecanismos que hagan posible la aplicación de esas sanciones reguladas por este proyecto de Ley? Por eso, señor Ministro, señores del Grupo Socialista que apoya al Gobierno, si conforme está configurada esta ley se publica en el «Boletín Oficial del Estado», será otra norma legal socialista que se fabrica en esta Cámara que resultará puro papel mojado. ¿Para qué servirá? Desde luego no para resolver ninguno de los problemas que en el frontis de la ley, en la exposición de motivos, dice que se van a abordar.

Otra razón, señor Ministro, señores del PSOE, es que esta ley se contradice con la Ley de Aguas que se aprobó en esta Cámara el verano pasado en todo aquello que se refiere al capítulo de vertido de aguas residuales, donde se encuentran presentes residuos tóxicos y peligrosos. La pregunta que formulo es: ¿cómo se pueden coordinar en la práctica estas dos leyes?

Por otra parte, en cuanto a incoherencias o contradicciones, también este proyecto de Ley va por diferente rumbo a la Ley de Aguas de la Generalidad de Cataluña de 1981, y también se contradice con la Ley de Aguas de la Comunidad de Madrid, de 1984. Y todo ello, señores, ¿por qué? Me atrevo a decir que porque no han sido ustedes capaces de sacar hasta ahora esa ley que prometieron, esa Ley General de Medio Ambiente, en la cual tendría encuadre ésta que estamos hoy comentando.

Una razón más a añadir a nuestra petición de devolución al Gobierno de este proyecto de Ley es que esta norma legal también se contradice en muchos aspectos con la Ley de Residuos de la Generalidad de Cataluña en cuanto a definiciones, a exclusiones y sanciones, y de esa

forma —sobre todo respecto a la última, a esa disparidad de las sanciones previstas por la Generalidad y por el Gobierno a nivel nacional—, queda en entredicho la unidad de mercado. Posiblemente una región autonómica tendrá ventajas respecto a otra en cuanto a sus costos, y que esto venga derivado de la no adecuación de unas leyes y de otras de tipo nacional que se refieren a los mismos aspectos, me parece grave.

Séptima razón que podría aducir. En varios artículos de este proyecto de Ley básica de residuos tóxicos y peligrosos se hace referencia a la Administración Pública competente (y subrayo lo de competente), es el artículo 4.2, del proyecto de Ley. Ahí el texto legal se refiere a la exigencia del Seguro de Responsabilidad Civil. Pero, ¿quién es la Administración competente?, vuelvo otra vez a preguntarlo, ¿las Autonomías?, ¿los ayuntamientos?, ¿o es de la Administración Central? Esto es todo un ejemplo de inconcreción, o de «concreción» de competencias.

Y hablando de seguros, señor Ministro, ¿han hecho ustedes, los señores del Gobierno socialista, alguna gestión tendente a conseguir de cualquier compañía de seguros de España que cubra estos riesgos previstos por la ley? Como ustedes deben saber, solamente hay cinco países en el mundo donde existan compañías de seguros que se atrevan a cubrir estos riesgos. Por cierto, ¿saben lo que costó el accidente de Bopal, en la India, que ha cumplido un año hace muy poco, el día 3 de diciembre, debido a un escape de isocianatos, con más de 2.500 muertos y miles de afectados? Varios miles de millones de dólares. Comprenderán que el riesgo que afrontan es tan alto que no hay precisamente muchos novios para asumir ese riesgo por parte de las compañías de seguros. Ciertamente no es una cuestión menor ésta que hoy se intenta regular por un proyecto de Ley que el Gobierno llama básica de residuos tóxicos y peligrosos. No es una cuestión baladí, no es una cuestión menor.

Pero hay más razones, señores del Gobierno. En este proyecto falta también la declaración de utilidad pública, a efectos de lo previsto en la ley de expropiación forzosa, para todas aquellas instalaciones —desgraciadamente, todavía no hay muchas en España— de tratamiento y eliminación de residuos tóxicos y peligrosos. ¿Dónde figura esa declaración de utilidad pública en el proyecto de Ley?

Más razones. Habría que revisar la ley de residuos sólidos urbanos del año 1975. A tal fin habría que hacer una ley general de residuos, pero de todo tipo: urbanos, industriales, escombros de construcción, mineros, tóxicos y peligrosos.

Como anécdota que puede ilustrar este comentario a la necesidad de revisión de la ley de residuos sólidos urbanos de 1975 podría comentarles, para que vean lo complejo que resulta este problema, el propósito que existe de instalar en Alcalá de Henares un vertedero de residuos industriales. Ha sido antológico todo ese «via crucis», todo ese peregrinaje del ente autonómico madrileño para resolver el tema.

Señores de la mayoría gubernamental, señor Ministro, piensa el Grupo Popular que este proyecto de Ley no es

coherente, no resulta operativo en la labor sancionadora y controladora del vertido de residuos tóxicos para la que está previsto. Este proyecto de Ley resultará de difícil aplicación. Creemos que ustedes deberían empezar, antes de aprobar esta ley, por presentar en este Congreso de los Diputados una Ley General de Medio Ambiente que defina las competencias, que defina las funciones de las distintas Administraciones, aquellas a las que les puede competir: Central, Autonómica y Local. Pero, ¿por qué no se atreven ustedes a hacer esto? Porque el recuerdo de la LOAPA tal vez sea un síndrome para ustedes que les frena en esta materia y porque tal vez estén carentes de una política ambiental.

La protección del medio ambiente, que es un tema que ustedes han abandonado, es, desde luego y de una manera clara, un incumplimiento grave de su programa electoral. Precisamente, el programa electoral del PSOE en materia de medio ambiente, entre otras cosas, decía lo siguiente: «Los socialistas recogemos las preocupaciones ambientales y ecologistas que la sociedad española ha manifestado repetidamente en la certeza de que la resolución de los problemas ambientales constituye una parte importante de las esperanzas del cambio de los españoles. En este sentido, y frente a las indecisiones pasadas, los socialistas consideramos necesaria la promulgación de una ley básica del medio ambiente que dé inicio al control y el uso racional de lo interno y los recursos».

Pues bien, concretamente en cuanto a residuos sólidos, se decía lo siguiente: «Los residuos sólidos, sean de origen urbano o industrial, necesitan una política en que se consideren prioritarios los aspectos preventivos, tanto por razones ambientales y sanitarias como económicas. En este sentido, se potenciará el empleo de materiales recuperables, así como los sistemas de recogida selectiva. En los aspectos correctores han de desarrollarse especialmente los conceptos de recuperación y reciclado de materias primas y de energía. Se estima necesaria la creación de bolsas de gestión que aborden de una manera integrada la recuperación, revalorización y comercialización de los residuos sólidos».

Todo esto no ha sido cumplido. Por todo ello (promesas incumplidas de ustedes, los socialistas, que correspondían a su programa electoral), por toda esta serie de incoherencias, de no adecuación a otras leyes de ámbito autonómico, etcétera, por todos los argumentos que se han expuesto por el Grupo Popular a través de mí, pido a la Cámara su voto a favor de la enmienda a la totalidad del proyecto de ley básica de residuos tóxicos y peligrosos, presentada por el Grupo Popular, para su devolución al Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Castroviejo.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: Señor Presidente, señorías, he pretendido seguir con notable esfuerzo de atención la intervención del señor Castroviejo. Qui-

zá el hecho de estar en un partido antiguo y encontrarnos ahora en la posmodernidad haya impedido que hayamos podido entender ni la sistemática ni las razones ni los argumentos, más allá del esfuerzo personal suyo de estar en casa el fin de semana escribiendo cinco folios para leerlos aquí. No hemos encontrado nada, repito, que pudiera denotar la justificación de una enmienda a la totalidad de la ley. (*El señor DE RATO FIGAREDO: No se entera S. S.*) Claro que sí, señor Rato.

Presentar una enmienda de totalidad a la ley se puede hacer por muchos motivos, todos legítimos. Pero a mí me parece que motivos serios hay dos, y si alguno se me escapa usted me lo corregirá. O se tiene un texto alternativo y se demuestra que realmente hay una opción distinta de la que presenta el Gobierno de la nación, o hay una razón de inoportunidad en presentar la ley. Algo de eso he creído entender en alguno de sus argumentos. Lo que pasa es que si usted mismo mantiene la tesis de la inoportunidad de esta ley es como negar la existencia o la gravedad del problema que ustedes mismos han vivido hace cuarenta y ocho horas en su Congreso Nacional, donde han estado sometidos a una concentración de una sustancia recogida en esta ley cincuenta veces superior a la permitida. O sea, que lo han vivido ustedes en sus carnes, aunque por suerte para todos por un tiempo lo suficientemente breve como para que no haya producido daños irreversibles en la salud.

Decíamos que o se presenta un texto alternativo o se demuestran razones de inoportunidad o quizá razones de insuficiencia, porque a lo mejor, con la capacidad de asombro que no termina uno de perder con ustedes, lo que dicen es que esta ley es insuficiente y estarían dispuestos a presentar una ley más progresista, menos antigua que la que los socialistas presentamos.

La confusión y la incoherencia de la ley no pueden estar más que en lo que usted me permitirá que yo califique de improvisación frívola en su intervención. Una ley que empieza estableciendo en el artículo 1.º sus objetivos, los tres bienes jurídicos que tiene que proteger, que establece todo un sistema de actuaciones administrativas para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, y que termina con un Título de siete a diez artículos dedicados al ilícito administrativo, usted puede decir que no le gusta, que lo bueno sería que no se aplique, que pobrecitas las empresas que van a tener que incorporar sus costes de gestión de residuos a los costes de explotación (y, en definitiva, sospecho que es todo lo que hay debajo de su argumentación), pero que es confusa e incoherente no se puede decir. Es confusa e incoherente porque todo lo que huele a medio ambiente para ustedes es rechazable. Todo eso lo entiendo y así lo tendría usted que haber planteado.

Dice que el proyecto de ley no tiene operatividad. Vamos de brujos, porque habrá que esperar que el proyecto esté en vigor, habrá que esperar a que estén las normas reglamentarias, habrá que esperar a que se pongan en marcha todos los resortes que la ley puede establecer y veremos o no la operatividad que pueda tener la misma.

Dice que no asigna competencias a Comunidades Autónomas y a corporaciones locales. Por el contrario, yo creo

que la ley establece un equilibrio bastante sensato y ponderado entre el artículo 45 de la Constitución, que indica la obligación de los poderes públicos de velar por la salud pública, por el entorno, por el medio ambiente y todas estas cosas tan antiguas, y el artículo 149.1.23, de la Constitución también, que establece lo que son competencias exclusivas de la Administración, entendiendo como todos sabemos y alguna sentencia del Tribunal Constitucional así lo dice, que el término «exclusividad» es un término equívoco, que está utilizado en un sentido equívoco por el legislador e incluso por la propia Constitución.

De esta manera es tremendamente difícil establecer en un proyecto de ley que afecta a Comunidades Autónomas, algunas de las cuales tienen ya transferidas competencias normativas y otras sólo de ejecución, y donde entonces se producen solapes importantes, qué actuaciones concretas son de la Administración central y qué competencias son y cuáles no de las corporaciones locales, ya que éstas también tienen importantes competencias al respecto según el artículo 25 de la Ley de Régimen Local.

Por tanto, la cita permanente que se hace de «Administración ambiental competente», yo creo que es diáfana, que es meridiana, que si la Administración competente en este caso es el Estado, porque se trata de una competencia no transferida a una cierta Comunidad Autónoma, es la Administración central la que debe tomar las medidas que sean. En el mismo supuesto estamos en las Comunidades Autónomas y en las corporaciones locales.

Dice que hay un exceso de sanciones. Yo creo que lo deseable sería que sobrarian todas. Es decir, si sobrarian todas es porque se cumpliría la ley. Estoy de acuerdo con usted en que son muchas las que hay en el proyecto, pero como por desgracia el que se cumpla la ley no será la situación normal, yo creo que tiene que haber sanciones cuando nos estamos jugando bienes muy importantes como son la preservación de los recursos naturales, del medio ambiente, de la salud y de todas esas cosas.

¿Cómo se aplican estas sanciones? Hay una enmienda del Grupo Socialista que las clarifica un poco y que las clasifica, aplicándose luego como en todas las leyes. Hay una norma reglamentaria que establece el procedimiento a seguir en la incoación de los expedientes, los recursos que cabe ante esas sanciones, los plazos de audiencia, etcétera.

En definitiva, este es un Estado de Derecho (desde hace bien poquito tiempo, por cierto, pero lo es), y hay todo un aparato normativo que dice claramente en la Ley de Procedimiento Administrativo y en muchas más cómo se ejecutan las capacidades sancionadoras de la Administración.

Usted dice que la no coincidencia con la Ley de Residuos aprobada por la Generalitat romperá la unidad del mercado. Es una consecuencia yo creo que difícilmente imponible, porque la ley tiene un carácter básico, que establece también un carácter básico para el desarrollo que se haga de algunos supuestos, y entre ellos no está el de las sanciones. No obstante, las sanciones en Cataluña, como en cualquier otra parte, al estar recogidas expresamente en la ley, las muy graves tienen que ser las que dice

la ley, las graves las que dice la ley y las leves las que dice la ley, con independencia de que su Reglamento, al aplicarlas, introduzca cierta sanción de un tipo o de otro.

Dice usted que ninguna compañía puede asumir el aseguramiento de los riesgos porque eso es muy caro. Ustedes me dirán qué hacemos entonces. Yo creo que el concepto de caro se debe entender que es el que ha de utilizarse para todo. Si un daño es caro, lo es para la compañía que lo tiene que afrontar y lo es para los ciudadanos que han recibido ese daño. Le parece escandaloso que una compañía deba afrontar el pago de un daño que ella misma ha causado; a «sensu contrario», le parece perfectamente lógico que un ciudadano o un colectivo de ciudadanos que sufran un daño importante por alguna de estas empresas, al no estar ese riesgo cubierto por una póliza, como establece la Ley, entiendo, a «sensu contrario», repito, que lo que usted dice es que, encima de apaleado, el ciudadano sea quien pague la parte proporcional del daño que le han causado.

Dice que tendríamos que empezar por redactar una ley general de residuos. Esa es una probabilidad normativa que sería legítima, pero a este Gobierno y al Partido que lo soporta les ha parecido que la urgencia en atender los problemas de los residuos tóxicos y peligrosos es razón más que suficiente para legislar expresamente sobre este asunto en cumplimiento de la directiva citada 78/319.

Igualmente insiste usted en que tendríamos que empezar por hacer una ley general de medio ambiente, y cita usted el programa electoral hablando de las promesas incumplidas. Nosotros, felizmente, tenemos dos o tres promesas incumplidas, ustedes las tienen todas, y así van a seguir un montón de tiempo porque no van a estar sentados en el banco azul. No obstante, una posibilidad general sería la de regular una ley general de medio ambiente y luego ir descendiendo en la capacidad normativa. Lo han hecho algunos países; hay otros que no. Hay otros países que tienen normas específicas para los residuos tóxicos y peligrosos. El señor Ministro ha expuesto las razones que le llevan a presentar este proyecto de ley al margen de una ley general del medio ambiente. Entre otras cosas, en la propia Comunidad se está cambiando bastante la legislación sobre medio ambiente y se podría haber inutilizado y haber quitado eficacia a una ley que hubiésemos presentado nosotros aquí.

Y ahora quiero llevar a la consideración de S. S. una reflexión final. ¿Qué ocurriría si ustedes estuvieran en el Gobierno y no presentasen este proyecto de ley, como es obvio que no lo hubieran hecho, o si por azar y extrañas circunstancias su enmienda a la totalidad hubiese prosperado? Ocurriría ni más ni menos que nos quedaríamos como estamos. Es decir, que la legislación aplicable seguiría siendo la misma: la posibilidad o no de abusos, que los hay. Yo tengo aquí un informe de una empresa en la provincia en la que yo vivo que está arrojando al agua residuos tóxicos de contenido en sulfúrico libre de 200 gramos por litro, y arrojando más de 20.000 toneladas de lodo a las marismas que llegan a tener un pH inferior a 2,75, es decir, ácido puro capaz de hacer un agujero en una placa de hierro.

Si aceptásemos su enmienda y devolviéramos el texto al Gobierno nos quedaríamos como estábamos. La pregunta inmediata es si a ustedes les parece que estamos bien como estamos. Creo que sí, que les tiene que parecer bien porque ni siquiera se han molestado en presentar un texto alternativo.

Hemos de agradecer la gentileza que tienen al coincidir con nosotros por lo menos en decir en algunas de las cosas en que estamos, estamos bien, y ello sería consecuencia inmediata para dejar la legislación actualmente existente y no introducir esta Ley. Pero es que ni tan siquiera en esto coincidimos. Nosotros pensamos que los residuos tóxicos y peligrosos no pueden tener la posibilidad —no digo que la haya— de seguir campando por sus respetos por las carreteras de este país, de seguir siendo almacenados, vertidos, transferidos, entregados, utilizados, producidos o tratados, lo que ustedes quieran, sin ninguna norma que lo regule perfectamente. Nos parece que los envases que han contenido residuos tóxicos se merecen un tratamiento más serio que el que teóricamente deben tener en la actualidad en la que, al menos, no hay una norma que establezca claramente la señalización, la etiqueta, el carácter de residuo sólido que tiene el mismo recipiente, etcétera.

Nosotros no estamos conformes con eso ni estamos conformes con los casos espeluznantes ocurridos en Seveso, con la dioxina, o en Bopal con el disocianato, o en la bahía de Uinamata, en Japón. Todas estas cosas han ocurrido; no es ciencia-ficción que se invente el Gobierno para asustar al personal; son cosas que han ocurrido, repito, y que tienen un saldo estremecedor de muertos y de daños causados, y, desde luego, estaríamos actuando contra el viento de la razón y de la historia —contra el que están ustedes acostumbrados a actuar— al denegar el apoyo que requiere una normativa de éstas. Mejórese en Ponencia, mejórese en Comisión. Dicho sea de paso, ustedes presentan siete enmiendas de las más endeblitas (por no darlas un calificativo más fuerte) que he visto últimamente. Siete enmiendas absolutamente intrascendentes, de que, como pasaban por aquí, han enmendado el artículo que les ha parecido, pero sin ningún calado y sin ninguna razón que justifique el interés que ustedes dicen tener desde su descubierta modernidad por el medio ambiente y por la salud en lo que afecta a la gestión de estos residuos tóxicos.

Las inquietudes de nuestro Grupo en la preservación de la salud, de los recursos naturales y del entorno están, a nuestro juicio, suficientemente garantizadas en esta Ley. Porque el sistema de autorización previa, de estudios de impacto ambiental, de fianzas, de seguros, de funciones de policía, de la administración en las empresas productoras y en las empresas gestoras de los productos tóxicos nos parece que es la manera más adecuada de dar respuesta inmediata a un problema existente. Porque se trata, además, de tener el pequeño orgullo de ser la primera actuación de esta Cámara en la adaptación del derecho a la Comunidad Económica Europea al derecho interno. Porque se establece, como he dicho antes, con bastante ponderación, el equilibrio entre las competencias en un

tema tan tremendamente complejo como es el existente actualmente en todo lo del medio ambiente. Por la inconsistencia absoluta y manifiesta de sus enmiendas (no lo digo en tono agresivo, me lo parece sinceramente; usted ha tenido el derecho de aplicar a la ley una serie de calificativos que usted recordará mejor que yo, yo hago igual), por todas esas razones tienen ustedes pocas posibilidades de convencernos a los de la izquierda. Desde luego, si el uso que hacen ustedes de esas pocas posibilidades es el que ha hecho usted hasta ahora, las pocas posibilidades se convierten en el suceso seguro en estadística de que no van a conseguir en la vida introducir su razón en nuestras perezosas entendederas. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García-Arreclado.

Señor Castroviejo, tiene la palabra por cinco minutos.

El señor CASTROVIEJO CALVO: Gracias, señor Presidente. Los portavoces socialistas nos tienen muy habituados al tono monocrorde y reiterativo del contenido de sus acusaciones cuando tienen que contestar a algunas de las enmiendas, muy numerosas, por cierto, sean de devolución, a la totalidad o parciales. Hablar de que no ha habido nada que justifique esta enmienda de devolución, cuando le he aportado un decálogo, he leído del uno al diez, derramando una serie de razones, todas fundamentales, no hacen válida esa acusación de que estaba injustificada la enmienda a la totalidad. Era porque «pasábamos por allí», que es la calificación que le ha dado después a las siete, ocho o diez, las que sean, enmiendas concretas al articulado.

Piden ustedes un texto alternativo; por supuesto, pero es que un texto alternativo les facilitaría a ustedes mucho las cosas, y son ustedes quienes tienen la responsabilidad de gobernar y poner orden en la ecología rota, son ustedes, que están ya a punto de dejar el Gobierno. (*Rumores.*) Porque no hagan ese vaticinio tan fehaciente de que «ustedes no estarán nunca en el banco azul». ¿Por qué? ¿Es que no es la alternancia en el poder la clave de la consolidación en la democracia? ¿Ustedes creen que está ya consolidada, mientras no hayan pasado por el momento crucial de perder unas elecciones? Señores, no sean tan soberbios. (*Rumores.*) Menos mal que el portavoz socialista no ha tenido a bien recordarnos aquel tópico, quimérico y mítico número de los diez millones de votos. Posiblemente es que se había caído algún cero, como el de la «0» del PSOE. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Señora Abascal, por favor!

El señor CASTROVIEJO CALVO: En ningún momento este Diputado, ni en nombre propio ni en nombre del Grupo al que representa, ha dicho que era inoportuna la presentación de esta Ley, sino que se tenía que haber postergado o anticipado la Ley del Medio Ambiente que ustedes, en su programa —que lo han incumplido, y no en dos

o tres ocasiones, por favor, un poco más de seriedad— el tema del medio ambiente sí que...

El señor PRESIDENTE: Por favor, vuelva, si es posible, a la cuestión.

El señor CASTROVIEJO CALVO: Estoy en la cuestión, señor Presidente. (*Rumores.*)

La referencia a la contaminación supongo que no sería por el inadecuado funcionamiento de los acondicionados de aire del Palacio del Congreso, supongo que no. La referencia habrá sido hecha a que se habían rebasado en exceso el cálculo de asistentes. Era imposible (*Rumores.*) que hubiese tres mil congresistas del séptimo de AP... (*Risas.*) Eso al Diputado socialista le pone en zonas cercanas a la contaminación.

Muy graciosa la alusión. De improvisación frívola no ha tenido nada mi argumentación, ha sido razonada y apoyada. Que el medio ambiente es rechazable por Alianza Popular. ¿Por qué? Ustedes, que saben filtrar tan bien los documentos confidenciales o públicos de AP, vean si está en nuestro programa de gobierno, que se pondrá en marcha en los próximos meses. (*Rumores.*)

Exceso de sanciones. Creo que me ha dado la razón el Diputado que me ha contestado y replicado, puesto que dice que el Grupo que él representa iba a presentar una enmienda alusiva a las sanciones. Aclárense, señores socialistas.

Urgencia legislativa. ¿Urgencia legislativa, si en este año se cumplen sus cuatro años de gobierno, ya hemos entrado en la CEE, la directiva nos obliga desde el 1 de enero y estamos en febrero? (*Rumores.*)

En fin, podríamos entrar en más pormenorizaciones, tal vez el Presidente no lo permitiría, pero creo que el Grupo Popular, con las diez razones que ha invocado, a través mío, en cuanto a esta ley, tendría suficientes razones para pedir al Grupo Socialista su devolución. Si no es así, conscientes somos, porque creo que sus aplausos me están indicando por dónde va a ir el signo de su voto. (*Rumores.*) Como esta Ley pasará a Ponencia y Comisión, espero que, por lo menos allí, atenderán las razones que por medio de esas ocho, siete o las enmiendas parciales que sean podrán enriquecer y perfeccionar el texto que el Gobierno ha traído a la Cámara. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Castroviejo.

Tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente. Hace usted alusión a un decálogo. Aquí no hay más decálogo que uno, al margen del otro decálogo, el del Sinaí. En la Cámara el único decálogo que hay es uno. Yo no he visto en lo que usted ha dicho ninguna secuencia lógica de argumentación que pueda constituir un decálogo.

Voy a traer una referencia histórica desagradable para ustedes. El glorioso séptimo de Michigan fue vencido una

sola vez en la Historia por el pueblo español en Cuba. Sospecho que, entonces en Cuba y ahora en España, el destino del séptimo de AP es volver a ser vencido por el pueblo español. (*Risas y aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular, de devolución del proyecto de ley básica de residuos tóxicos y peligrosos.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 71; en contra, 158; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada esta enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular, de devolución del proyecto de Ley básica de residuos tóxicos y peligrosos.

Se comunicará el resultado de esta votación y continuará el debate del proyecto de ley de acuerdo con los trámites reglamentarios.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Señor Presidente, pido la palabra para un turno de explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Tiene S. S. la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Señor Presidente, señorías, voy a consumir un turno muy rápido para explicar cuál ha sido nuestra posición en esta votación.

Nosotros hemos votado en contra de la enmienda de totalidad, pero esa votación en contra no significa que estamos totalmente de acuerdo con el proyecto que ha presentado el Gobierno. Voy a resumir una serie de reflexiones que nos suscita la presente redacción del proyecto de ley en cinco capítulos que explicaré rápidamente.

El primero es el que se refiere a la adaptación a la Comunidad Económica Europea. Sus señorías recordarán que la negociación del paquete de medio ambiente se cerró en la época de la UCD y no se volvió a negociar posteriormente; sin embargo, parecía claro que el Estado no podía cumplir la normativa comunitaria y que, en consecuencia, era necesaria una moratoria de esta directiva. Tal moratoria se ha conseguido posteriormente para el plomo contenido en las gasolinas, de manera que la directiva comunitaria entra en vigor el 1 de enero de 1987, pero el resto de las disposiciones entran en vigor el 1 de enero de 1986. Sin embargo, a título de ejemplo, Portugal ha conseguido en la negociación que estas directivas entren en vigor el 1 de enero de 1989.

En cuanto a las directivas a las que aquí se ha hecho mención, de la Comunidad y la Ley española, la CEE tiene una directiva general y también unas directivas específicas para tres productos, que son el titanio, los aceites usados y los PCB, es decir, los policlorobifenilos y los policlorotricenilos. La directiva general de la CEE contiene

27 de los 30 productos que se citan en este proyecto de ley y, como digo, tiene una norma específica para tres productos especiales que, sin embargo, en el proyecto de ley están recogidos. No se ha explicado suficientemente la razón por la que se tratan de diferente forma en este proyecto de ley y en la Comunidad Económica Europea estas sustancias especiales desde el punto de vista tóxico.

En segundo lugar, en cuanto al título competencial, nos gustaría dejar constancia de que en la exposición de motivos de este proyecto de ley se cita el artículo 149.1.23 de la Constitución Española como la base de elaboración del mismo. Sin embargo, nosotros pensamos que ese precepto podía haber sido traído a colación si se hubiese tratado de una ley general del medio ambiente, pero no de una ley específica como ésta. Creemos que, por lo menos, debería haberse definido previamente qué es lo que se entiende por medio ambiente y, una vez hecho esto, haber elaborado una ley más general en la que se podía haber apoyado la que en este momento trae el Gobierno a esta Cámara.

En consecuencia, nosotros pensamos que el título competencial no es el adecuado. Esta materia se complica, además, si tenemos en cuenta que en esa misma exposición de motivos se hace una referencia expresa a que la mayoría de estos residuos son de origen industrial y, sin embargo, quien trae el proyecto de ley es el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. No está claro si realmente una ley de este tipo debería haber sido presentada por el Ministerio de Industria y Energía.

Creemos que existen una serie de inconcreciones a lo largo de todo el proyecto de ley que ponen en cuestión la operatividad de la misma en esta materia de asentamiento competencial para la propia ley. Este aspecto que acabo de citar puede tener, además, repercusiones para las Comunidades Autónomas que tienen diferente grado de competencias en materia de medio ambiente e industrial, como es la Comunidad Autónoma del País Vasco que tiene competencia exclusiva en materia industrial y no la tiene en cuanto a medio ambiente en el que posee competencia en relación el desarrollo legislativo y a la ejecución.

No quiero recordar aquí con un mayor énfasis la promesa electoral del Partido Socialista en el sentido de que se elaboraría una ley básica del medio ambiente. Desde luego era una promesa lógica —eso sí que hay que resaltarlo—, aunque quizá hubiese sido más lógico haber hecho previamente una ley básica de medio ambiente y, en base a la misma —como he dicho anteriormente—, haber desarrollado esta ley de residuos tóxicos y peligrosos.

En cuanto a la posibilidad de cumplimiento de la ley, nos preocupa el que una vez establecido el marco jurídico de la misma, la realidad empresarial española no permita su cumplimiento. Téngase en cuenta —tal como ha citado el señor Ministro, no voy a repetirlo— que la cantidad de residuos tóxicos y peligrosos que había que tratar teóricamente el año 1978 era de 1.474.764 de toneladas y, sin embargo, nosotros no tenemos una idea clara de cuáles son las capacidades industriales existentes en

un horizonte cercano como para poder atender esta necesidad industrial existente.

En consecuencia, podemos encontrarnos con que estamos elaborando una ley de casi imposible cumplimiento a corto plazo, con lo cual esa adaptación a la Comunidad Económica Europea sería más teórica que práctica. Pensamos que es una cuestión que debe tenerse muy en cuenta a la hora de aplicación de la ley. En este sentido, nosotros preguntaríamos al Gobierno qué iniciativas ha tomado, o piensa tomar, para hacer frente a esta situación. ¿Existe un inventario de instalaciones industriales capaces de recoger estos residuos?

El señor García-Arreciado recordará perfectamente que en uno de los primeros Presupuestos Generales del Estado que se trataron en esta legislatura nuestro Grupo presentó una enmienda planteando que se hiciera un estudio para el posible almacenamiento de estos residuos. Esa enmienda no se aceptó. No se ha hecho ese estudio de posibles localizaciones de almacenamiento de residuos tóxicos y estamos ante un grave problema de almacenamiento de los mismos. Nos preguntamos qué piensa hacer el Gobierno en esta materia porque, de lo contrario, la ley va a ser de imposible cumplimiento.

¿Cuál es el órgano competencial? En la ley se deja el tema abierto, pero ¿tiene verdaderamente el MOPU capacidad para hacer el desarrollo legislativo o va a realizarlo el Ministerio de Industria y Energía? ¿Están de acuerdo los dos Ministerios en ese desarrollo? La consecuencia de todo esto es que el panorama industrial y administrativo no nos anima a creer que esta ley pueda cumplirse en los plazos que se establecen.

En cuanto a los aspectos autonómicos, hemos de decir, en honor a la verdad, que esta ley es más respetuosa que otras; que el estilo que utiliza es, efectivamente, más coherente con la realidad constitucional y con la realidad de los Estatutos de Autonomía, y que, sin embargo, siguen pendientes una serie de temas conflictivos en este área, tales como los que suscita el artículo 11.1, en cuanto al Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos; o el 11.2, en cuanto a la facultad que se irroga el Gobierno de prohibir la fabricación de ciertos productos, que quizá sería una competencia de ciertas Comunidades Autónomas —otra cosa es la facultad de prohibir la importación de esos productos—, y, por último, especialmente, el carácter básico que se da en toda la ley y que nosotros no reconocemos nada más que en los tres puntos que se citan en la disposición adicional primera: las condiciones mínimas para la instalación de industrias productoras y de operación de gestión, las obligaciones de productoras y gestores, y la confidencialidad de la información.

Admitimos el carácter básico de la ley y el desarrollo reglamentario de estos tres puntos, pero pensamos que en el resto la ley no tiene por qué tener ese carácter básico que va en contra de las competencias de ciertas Comunidades Autónomas.

Por último, y en cuanto a ciertos aspectos técnicos que pueden ser mejorados, estimamos que hay algunos olvidados de cierta relevancia en el proyecto. El principal nos parece que es relativo a la importación. No se trata de la

importación de residuos de este tipo, que se están realizando en España. El transporte como clave del control; el transporte se toca, pero de una forma bastante imperfecta. Las concentraciones, a las cuales se alude, únicamente, en la disposición adicional segunda. El problema de los vertederos agotados, tanto públicos como privados; ¿qué ocurre con esa solidaridad intergeneracional que ha citado el señor Ministro, qué pasa de los vertederos agotados?, ¿quién los controla? ¿Qué ocurre con ellos? Hay también ciertas cuestiones ilógicas, como la que hace referencia al artículo 5, a), al hablar de las mezclas.

Tengo que reiterar, en síntesis, por las razones apuntadas, que, aunque la posición de nuestro Grupo es crítica al proyecto, valora el esfuerzo que se ha hecho de acercamiento a una parte importante de los problemas del medio ambiente. Valora, asimismo, el mayor respeto hacia el hecho autonómico, que implica este proyecto de ley. Ha presentado 17 enmiendas concretas al mismo y, en consecuencia, no apoya la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Popular y confía en un acercamiento de posiciones que pueda producirse en los trámites posteriores de Ponencia y Comisión que agotan la tramitación total de este proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Echeberría.

#### TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE CONVENIOS INTERNACIONALES:

##### — CANJE DE NOTAS HISPANO-NORUEGO, CONSTITUTIVO DE ACUERDO, EN MATERIA DE DEFENSA

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate, vamos a entrar en el debate y votación del Convenio internacional de canje de notas hispano-noruego, constitutivo de acuerdo, en materia de defensa.

Tiene la palabra el señor Durán:

El señor DURAN NUÑEZ: Gracias, señor Presidente. Aquí sí que creo que vamos a estar de acuerdo. Nuestro Grupo va a votar favorablemente el Acuerdo en materia de defensa hispano-noruego, de acuerdo con las ideas generales que se hallan en el canje de notas, acuerdo, por otra parte, similar al establecido con otros Estados amigos.

Queremos destacar como puntos importantes, y quizás esenciales, el hecho de que se contemplen, de forma primordial, entre otros, la investigación, desarrollo y fabricación mutuas de elementos de defensa; la transferencia de tecnología, cooperación y coproducción industrial; los acuerdos empresariales; subcontratos y licencias de fabricación, así como la formación técnica de personal. Todo ello, señor Presidente, creemos que redundará en favor de la tramitación de proyectos de desarrollo común de tecnología punta, con la ventaja de creación de puestos de trabajo en España, de alta cualificación. En casos singulares, como puede ser, por ejemplo, en mi tierra, en Ga-

licia, donde ya se encuentran instaladas empresas hispano-noruegas, creemos que permitirá el desarrollo ulterior de nuevos productos y la creación de nuevos puestos de trabajo, puntos a considerar en zonas especialmente deprimidas, como la nuestra.

Por todo lo anterior, señor Presidente, repetimos nuestra adhesión al acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Durán.

Vamos a proceder a la votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 234; en contra, siete.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda concedida la concesión de la autorización solicitada, conforme al artículo 94.1 de la Constitución, para que el Gobierno pueda ratificar el canje de notas hispano-noruego, constitutivo de acuerdo, en materia de defensa.

#### TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

##### — PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 323.834.000 PESETAS, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO GALLEGO EN 1985

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al punto tercero del orden del día. Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas. Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 323.834.000 pesetas, para sufragar los gastos de las elecciones al Parlamento gallego. ¿Desean realizar alguna intervención? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Utilizaremos después el turno de explicación de voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de este proyecto de ley en lectura única.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 188; en contra, 52.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado en lectura única el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 323.834.000 pesetas, para sufragar los gastos de las elecciones al Parlamento gallego en 1985.

Por tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Gracias, señor Presidente. Señorías, mi Grupo Parlamentario ha vo-

tado negativamente este proyecto de ley para la concesión de un crédito extraordinario, por las razones que voy a exponer a continuación.

Entendemos que un crédito extraordinario es un instrumento presupuestario que necesita unas condiciones «sine qua non», y sin el cumplimiento de todas ellas no parecía lógico votar a favor de él. Esas condiciones, para no cansar a SS. SS., se podrían resumir en los siguientes puntos. Primero, en la legitimidad del gasto. Segundo, en la inexistencia de un crédito presupuestario para afrontar los gastos cuya satisfacción se pretende. Tercero, en la imprevisibilidad de las necesidades que originan los gastos (estos gastos deben ser consecuencia de nuevas necesidades que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de elaborar los presupuestos correspondientes). Cuarto, en la urgencia del gasto, que supone la imposibilidad de demorar el abono de los mismos al ejercicio siguiente. Y quinto, en la incorporabilidad del presupuesto.

En el caso que hemos votado hoy, sólo concurren algunos de los requisitos enumerados y es por ello, por la no coincidencia de la totalidad de los requisitos, por lo que nosotros hemos votado negativamente la concesión de este crédito extraordinario. Entendemos que la legitimidad del gasto está fehacientemente comprobada por cuanto resulta de la conjugación de unas normas que regulan las elecciones gallegas con otras consultas electorales de tipo general.

Entendemos que la inexistencia de crédito presupuestario para afrontar los gastos de las elecciones gallegas se puede verificar con un simple análisis de las partidas consignadas en la Ley de Presupuestos Generales para 1985. Creemos, sin embargo, que la imprevisibilidad del gasto falta en el caso presente, pues es claro que los comicios celebrados en Galicia en 1985 no sólo eran previsibles, sino que con sólo consultar el Estatuto gallego se sabía que, en 1985, concluía el mandato del Parlamento gallego, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía de Galicia.

Finalmente, los requisitos de urgencia y posibilidad de incorporar los gastos al Presupuesto de 1985 faltan igualmente en el caso presente y, según nos consta, parece que se han realizado diversos pagos acudiendo al Banco de España mediante la técnica de anticipos reintegrables de tesorería.

Curiosamente —y con ello termino, señor Presidente—, en el desglose que se nos presenta de los epígrafes que componen este crédito extraordinario —que por cierto, en su origen era de 393 millones de pesetas y ha quedado reducido a 323 millones, tal como dice el proyecto de Ley— figura un epígrafe primero como Fuerzas de Seguridad, 12.499.000 pesetas, que no sabemos exactamente si se refiere a las bolsas de comida que se dieron en su momento o a otro epígrafe. Figura un epígrafe denominado Gastos que originan otros departamentos, por un importe de 119.394.000 pesetas, que no sabemos si se refiere exactamente a la estadística de esa confrontación electoral. Hay otro epígrafe de Correspondencia de electores, que sí entendemos que se vote por correo, 50 millones. Figura un epígrafe curioso de Transporte de electores, y que noso-

tros sepamos solamente existe un convenio con la Cruz Roja, dado que en las elecciones gallegas no había ningún transporte de tipo electoral —por lo menos este Diputado que estaba allí no le conoció—, epígrafe que importa 16.350.000 pesetas. Hay un epígrafe de Campaña de información de 25 millones de pesetas, que sinceramente no ha aparecido. Figura un epígrafe curiosísimo de Seguimiento informático, que no sabemos si se refiere exactamente a los terminales que, instalados por la empresa SOFEMASA, estaban en los despachos de los señores Vicepresidente y Presidente del Gobierno, Ministro del Interior y quizá los Gobernadores Civiles. Asimismo, hay un epígrafe también curioso: Para toda clase de gastos, 21.307.000 pesetas. Todo ello unido a un epígrafe de 100 millones de pesetas que, si lo dividimos entre las 8.000 cabinas que más o menos podía haber en toda la región gallega, supondría un gasto de renovación y recomposición de esas cabinas superior a las 100.000 pesetas por cabina, que es mucho gasto.

Por todo ello, porque no encontramos suficientemente justificado este proyecto de Ley es por lo que el voto de nuestro Grupo Parlamentario ha sido contrario al mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Trillo.

El señor Gracia tiene la palabra.

El señor GRACIA PLAZA: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular nos ha sorprendido con una votación de difícil explicación, y cuando se ha intentado, mediante la explicación de voto, justificar esta votación nos hemos quedado más asombrados, porque las cuestiones de forma que se han expuesto aquí, y especialmente los datos, podrían haberlos logrado, habida cuenta de la colaboración entre las dos Administraciones, la Autonómica y la Central, que ha sido en este caso perfecta, reconocido por su Grupo, y esta colaboración habría permitido conocer todos estos datos formales —porque insisto en que todo lo que se ha alegado son razones formales— y así haber evitado venir aquí a plantear un voto negativo a un proyecto que sin duda alguna era absolutamente necesario.

De alguna forma hay que sufragar los gastos electorales. Si efectivamente no estaban previstos en los Presupuestos Generales del Estado, se podría haber corregido de varias formas, una de ellas habiendo presentado el Grupo Popular —que en este caso tenía en su mano la clave de la fecha y los posibles gastos de las elecciones al Parlamento gallego— una simple enmienda a estos Presupuestos.

Insisto en que, como han sido razones de forma, nunca de fondo, y estas razones de forma y esa falta de datos podrían haberse corregido acudiendo simplemente a los representantes del Gobierno gallego en la Comisión de seguimiento de estas elecciones, que tenían todos estos datos, yo creo que no existe ningún motivo para haber votado en contra.

En todo caso, el Grupo Socialista sí lo ha votado porque estima que sí está legitimado, que era un gasto de difícil previsibilidad, que es urgente cubrir cuanto antes las

necesidades y los gastos que se realizan durante las elecciones, y porque evidentemente es mejor que en este ejercicio de 1985 figure el crédito extraordinario que esperar a presupuestos posteriores, lo que traería algún perjuicio para alguien.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gracia. (*El señor Trillo pide la palabra.*) Señor Trillo, no puede contestar porque es una explicación de voto.

Terminada la explicación de voto, pasamos al siguiente punto.

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE VARIOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 3.000 MILLONES DE PESETAS, A DIVERSOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA CUBRIR INSUFICIENCIAS DE LOS CAPITULOS 2.º y 6.º, ASI COMO DEBITOS DE AÑOS ANTERIORES

El señor PRESIDENTE: Proyecto de Ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 3.000 millones de pesetas a diversos servicios del Ministerio del Interior para cubrir insuficiencias de los capítulos 2.º y 6.º, así como débitos de años anteriores. (*El señor Fraile pide la palabra.*)

¿Señor Fraile?

El señor FRAILE POUJADE: Para fijar posición de Grupo, señor Presidente. Entiendo que hay turno de posición de Grupo, señor Presidente; en todo caso, para turno en contra.

El señor PRESIDENTE: Señor Fraile, la Presidencia entiende que es de aplicación, salvo que S. S. me indique otro precepto, el artículo 74, que se refiere a que en este tipo de debates, cuando no hay enmiendas, cabe en todo momento un turno a favor y un turno en contra, pero no es posible una fijación de posición en este momento.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, con todo respeto, he ofrecido a la Presidencia dos posibilidades, o posición de Grupo o turno en contra.

El señor PRESIDENTE: La segunda no la había oído. Por supuesto, para turno en contra tiene la palabra S. S.

El señor FRAILE POUJADE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nos vemos obligados a hacer un turno en contra a este proyecto de Ley que pretende la concesión de varios créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe total de 3.000 millones de pesetas a diversos servicios del Ministerio del Interior para cubrir insuficiencias de los capítulos 2.º y 6.º, así como débitos de años anteriores.

Señorías, efectivamente estos créditos se destinan a financiar gastos necesarios incluidos en el capítulo 2.º, Gas-

tos de bienes corrientes y servicios, debido, según dice la exposición de motivos del propio proyecto de Ley, al continuo aumento de los costes de este tipo de gastos. Así ocurre con el capítulo de Dietas, locomoción y traslados que se derivan del incremento de las actuaciones policiales y de las aplicaciones del plan de presencia en la calle de las Fuerzas de Seguridad. También hay que considerar, dice el proyecto de Ley, la incorporación del personal a diversos Gobiernos civiles con motivo del traspaso de funciones a las diversas Comunidades Autónomas, junto con la adscripción de nuevas instalaciones.

Por lo que se refiere al capítulo 6.º de inversiones reales, éste tiene su origen en el equipamiento de microprocesadores para Gobiernos Civiles y Delegaciones de Gobierno, así como para la creación de nuevos centros policiales, entre otros motivos.

El Grupo Parlamentario Popular, al que represento, enmendó los Presupuestos del Ministerio del Interior del año 1985 en su Sección 16 y basaba sus enmiendas —y quiero refrescar la memoria de S. S. porque refrescar es bueno a esta hora de la tarde— en un desacuerdo con la partida global. Nosotros solicitábamos —y en nuestro nombre lo hacía mi compañero José Luis Álvarez— que en vez de 270.000 millones de pesetas, cantidad con la que se dotaba a esta sección, se ampliara el crédito a 294.000 millones, y proponíamos también que aumentaran los recursos en servicios generales, o sea, que fueran reforzados los programas 221 A, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y 221 B, de Seguridad ciudadana. Precisamente a uno de estos programas se refiere esta petición de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Hace pocos meses, cuando en el debate de los Presupuestos para 1986 volvíamos a decir las mismas cosas con motivo de la discusión parlamentaria de los Presupuestos —y ahora tengo la memoria más fresca porque era yo mismo el que lo hacía en nombre de mi Grupo— afirmé ante la Cámara que con el mantenimiento de la cifra total presupuestada para 1986 a esta sección el Ministerio del Interior no podría hacer frente con eficacia a las grandes responsabilidades que tiene contraídas, ni tan siquiera podría atender a la partida de suministros. Está claro pues —y así se reconoció en la Comisión de Presupuestos por el Director General— que en 1985 había habido un desbordamiento de gastos que afecta —decía— a la totalidad de dotaciones presupuestadas inicialmente.

Señorías, yo me permito también recordar que en la comparecencia del señor Subsecretario del Interior ante la Comisión de Presupuestos para explicar el presupuesto de ese Ministerio para 1986 y al tener que justificar, ante las preguntas que le formulé en nombre del Grupo Popular, los gastos de 1985, al decirle que estaba mal la partida de gastos porque se estaba gastando más dinero del que venía consignado, como ahora veremos, el señor Subsecretario contestó que, aun lamentando que la austeridad afectara a su Departamento, se mostraba confiado en poder superar la escasez de medios con una importante reducción del gasto en los asignados a personal, y concretamente en los que figuran en el Capítulo II —es decir, el mismo que ahora estamos intentando suplementar— que

engloba —decía el Subsecretario— las partidas de dietas correspondientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que debido a un nuevo plan de despliegue de estas fuerzas ha supuesto ya una notable mejora respecto a años anteriores —se estaba refiriendo a 1985— y que ha permitido reducir los gastos de este capítulo.

Señores Diputados, si el señor Subsecretario decía esto, inmediatamente después le desmentía el Director General de Seguridad del Estado porque a la pregunta de dónde habían ido destinados 1.500 millones de pesetas que estaban en menos en inversión real de inmuebles en el ejercicio de 1985, el propio Director General afirmó que habían sido destinados casi en su totalidad a cubrir dietas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Hay pues —decía— insuficiencia de medios y existe igualmente una deficiente distribución de los asignados a los diferentes programas que también enmendamos.

También me permitiría recordar a mi querido amigo el señor Barrero que contestándome a esa enmienda decía entonces: ¿Piden más dinero, señor Fraile? ¿Qué más quisiéramos nosotros que tener ese dinero que ustedes solicitan para aumentar los programas! Parece que no lo querían por el medio normal sino que lo tienen que traer ahora a través del crédito extraordinario.

Señorías, esto no es ni presupuestariamente correcto ni políticamente admisible, y por eso tendremos que oponernos.

Se confirma la sospecha que ya teníamos en la discusión de los Presupuestos para 1985 y en los de 1986, de imprecisión en la presupuestación de sus propios gastos por parte del Ministerio del Interior. Nos confirma que el Ministerio del Interior hace unos presupuestos escasos en su conjunto, y mal repartidos, entre los diferentes programas; apoya nuestra disconformidad con la distribución de gastos, y ello incluso en dos programas tan fundamentales como son el 221 A y el 221 B. Políticamente, señorías, cuando hemos advertido reiteradamente, y además se nos dice que copiamos las enmiendas de un año para otro, y que el Grupo Popular hacía siempre las mismas enmiendas ante nuestra afirmación de que el Ministerio del Interior traía siempre muy mal y poco explicados sus presupuestos —desde luego en esta petición de concesión de crédito extraordinario no vienen en absoluto aclarados los motivos reales que imponen nada más y nada menos que un suplemento de 3.000 millones de pesetas—, nos vemos obligados, señorías, a oponernos a esta concesión y a votar en su contra en el momento que el señor Presidente lo someta a votación.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fraile. ¿Turno a favor? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE TORREÑO: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar a favor del libramiento de este proyecto de Ley sobre un crédito extraordinario de 3.000 millones de pesetas a los distintos servicios del Ministerio del Interior para cubrir in-

suficiencias en los capítulos 2.º y 6.º, y yo creo que por ser evidente. Digo evidente —las razones no voy a repetir las, ya las ha repetido el señor Fraile cuando ha hecho uso de la palabra— en el sentido de que lo que se está haciendo en el Ministerio del Interior es dotar de infraestructura no solamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que por lo visto S. S. se ha referido única y exclusivamente a ello, sino también a las Comunidades Autónomas o en las Comunidades Autónomas, en el sentido de abrir delegaciones de Gobierno, para las que se requiere una inversión, que a veces es posible que ustedes prevean, pero nosotros no somos tan inteligentes para preverlas. Ello es lo que ha motivado este tipo de gastos.

Pero hay una razón más, y es que quizá el señor Fraile se haya parado únicamente en los Presupuestos Generales de 1985.

Señor Fraile, los 3.000 millones de pesetas de los que estamos hablando en este momento no se refieren única y exclusivamente a deficiencias presupuestarias de 1985, sino también a presupuestos anteriores, y no solamente del año 82, sino incluso de antes, porque en 1979 hubo un «boom» de dependencias policiales, y naturalmente el Gobierno, en vez de preverlo todo de una tacada, como por lo visto ustedes lo prevén, lo ha hecho poco a poco, a medida que las necesidades han ido aumentando en estos capítulos.

Por lo tanto, yo creo que por ser un poco evidente, y por ser también eficaz, buscando la eficacia, porque yo creo que S. S. y su Grupo busca la eficacia de ese Ministerio, es por lo que nos asombra que vayan a votar en contra.

El señor Barrero —porque ha hecho alusión a él— dice efectivamente que ya quisiéramos poder subir las partidas del presupuesto del Ministerio del Interior, tal y como S. S. anunció, en 10.000 millones de pesetas. Lo hemos hecho en 3.000 millones. Como el movimiento se demuestra andando, es por lo que solicito de S. S., y de su Grupo, que recapaciten y voten afirmativamente este proyecto de Ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Valle.

Señor Fraile, tiene la palabra por tres minutos nada más.

El señor FRAILE POUJADE: Por supuesto, señor Presidente, con toda brevedad.

Señor Del Valle, 1.500 millones de pesetas, que he demostrado que se habían gastado del presupuesto de inmuebles en dietas es una mala aplicación presupuestaria y que reconoció el señor Director General en la Comisión, más 3.000 millones que ahora se aumentan, y que no vienen especificados en absoluto, como no venían en el propio programa del Ministerio del Interior. Pero si S. S. me dice que no son solamente de 1985, sino que es también de años anteriores, todavía me hace afirmarme más en mi teoría de que hay que votar en contra.

O sea, que hemos ido tapando los agujerillos que había

y de pronto hemos visto que faltan 3.000 millones de pesetas. No es serio ni en técnica presupuestaria ni en doctrina política. Digan para qué son los 3.000 millones de pesetas. Desde luego aquí no está dicho más que por conceptos y secciones, pero eso no explica nada. ¡Qué más quisiéramos nosotros que se dijera la verdad!

Señor Del Valle, no quiero poner ningún acento trágico, pero qué más quisiéramos que cuando una bomba terrorista estalla en un vehículo de la Policía o de la Guardia Civil, ese vehículo estuviera blindado y no sin blindar. Desgraciadamente, casi todos todavía están sin blindar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile.

Señor Del Valle, tiene la palabra por tres minutos.

El señor DEL VALLE TORREÑO: Señor Presidente, señorías, voy a matizar tres cosas a las que el señor Fraile ha hecho mención en esta réplica. Primero, me parece que en la Memoria que usted tiene en su poder no hay 1.500 millones dedicados a dietas. ¿Dónde quiere usted remontarse? Nos estamos refiriendo al crédito de 3.000 millones de pesetas. No hay ninguna partida en ningún concepto presupuestario que hable de 1.500 millones de pesetas en dietas.

Segundo, yo creo que hay que trabajar más cuando se sube uno a la tribuna a posicionarse en contra o a favor de un proyecto de ley que afecta a algo tan importante como a la seguridad ciudadana de los españoles. Dice que no hay justificación ninguna. Será porque usted no se ha preocupado en buscarla. Yo he pedido información de cada uno de los conceptos que aquí se remiten y tengo dato por dato todo lo que usted me pida. Si usted no lo tiene es porque no se ha preocupado en buscarlo. Por consiguiente, me parece que usted no tiene razón alguna.

Ha hecho alusión a que usted desearía que los coches de seguridad de la Policía estuviesen blindados. Me parece que es hacer un poco frívolo el debate, porque creo que no hay nadie que se pueda negar a que esos coches estuviesen blindados, aunque no sé si después sería o no eficaz.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Del Valle.

Terminado este debate con el turno en contra y a favor, vamos a proceder a la votación de este proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 178; en contra, 58; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado en lectura única el proyecto de ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 3.000 millones de pesetas a diversos servicios del Ministerio del Interior para cubrir insuficiencias de los capítulos 2.º y 6.º, así como débitos de años anteriores.

## DICTAMENES DE COMISION SOBRE AUTORIZACION DE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE EL CONVENIO XXIV DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES ALIMENTICIAS, HECHO EN LA HAYA EL 2 DE OCTUBRE DE 1973

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio XXIV de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre ley aplicable a las obligaciones alimenticias.

Tiene la palabra el señor Gómara. ¿Su señoría va a intervenir en turno en contra?

El señor GOMARA GRANADA: En turno a favor.

Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular va a votar afirmativamente el Convenio XXIV de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre la ley aplicable a obligaciones alimenticias, incluido el texto de la reserva que España proyecta formular al ratificar dicho Convenio.

En efecto, se entiende que el convenio es útil y debe ser ratificado, porque tiene por objeto proporcionar una normativa uniforme que venga a sustituir a los diversos sistemas para la resolución de los conflictos de los Estados parte en materia de obligaciones alimenticias.

El ámbito de aplicación del convenio por razón de la materia se extiende a las obligaciones alimenticias regidas por el Derecho de familia, con exclusión, por tanto, de las que puedan deducirse por vía sucesoria contractual o extracontractual. La ley aplicable, según el principio general establecido en el Convenio, será la de residencia habitual del acreedor alimenticio, lo que parece totalmente razonable, pues con ello se trata de asegurar a éste los alimentos necesarios allí donde efectivamente reside.

Por estas razones, vamos a votar favorablemente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómara.

Vamos a proceder a la votación de este dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre autorización de convenio.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 216; en contra, 19; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la autorización por el Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento por parte del Estado para obligarse por medio del presente convenio.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

*Eran las ocho de la noche.*

**CORRECCION DE ERROR.**—En el «Diario de Sesiones» número 266, correspondiente al día 4 de febrero de 1986, en su página 11971, primera columna, al final de la primera frase del segundo párrafo que dice: «Ha hecho una afirmación o argumentación que ya le he oído decir públicamente en varias ocasiones: se va a discutir el Plan de Defensa Nacional y se va a discutir el PEC», faltan las palabras «en la Cámara». Por tanto, la frase completa debe decir: «Ha hecho una afirmación o argumentación que ya le he oído decir públicamente en varias ocasiones: se va a discutir el Plan de Defensa Nacional y se va a discutir el PEC en la Cámara».

---

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961